1872

Libro

de actas del Ayuntamiento

de

Nerja

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº 014614

1

Sesión del día 1º de Enero

En la Villa de Nerja á primero de Enero de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron en su Sala Consistorial los tres. que componen su Ayuntamto. Constl. y al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde 1º D. Antonio Costecero Ortega que les tenia citados con anticipacion: abierta la Sesion por dho. Sr. Presidte., el mismo aseveró que la presente convocatoria era en cumplimto. del artº 87 de la Ley Electoral mandado observar en este dia por R. D. de 6 de Mayo de 1871 en su artº 15; y como hasta los presentes momentos ninguna reclamacion se ha hecho á la ultima eleccion de Concejales que ha de componer el Ayuntº Sucesor, se levantó la Sesion haciendola constar como primera en el libro de este nuevo año, y firma los que saben de que Certifico =

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1872

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA

Nº 014625

2

veinte y un dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y dos se reunieron á celebrar sesion estrahordinaria los Sres. que componen su Ayyto. popular y constan al marjen en virtud de la visita anunciada al archivo municipal por el Sr. Delegado de la Exma. Dipon. de esta Provª. D. Carlos Bergelt: presente este Sr. é yo el Srio., manifestó que dha. visita la habia acordado dha. superioridad cumpliendo el artº. 73 de la vigente Ley prov.al y se dispuso á examinar documentos que pedia lo cual hecho y las esplicaciones dadas por la comision que este Ayyto. nombró al efecto, le hicieron formular y pidió se hiciese constar, el resultado siguiente:

1º. Se lleva el libro de actas del Ayuntamiento segun el art. 68 de la Ley Municipal, observándose para sus seciones ordinarias el 60 de la misma

2º. Se lleva el libro de actas de la Junta de instruccion pp.ca, cuya última secion fué en Julio último

3º. Se lleva el de la Junta de sanidad cuya última secion fué en Setbre. próximo anterior

4º. No aparece el de intervencion de caudales por la Sria., exigido por la regla 10 artº. 105 de la Ley Municipal

5º. Se lleva el de providencias gubernativas y papel de multas, cuya última parece exigida en 29 de Setbre. próximo anterior

6º. No aparece el libro de tomas de razon de titulos prevenido por el R. D. de 28 de Novbre. de 1852.

7º. No aparece el libro de arqueo prevenido por el artº. 54 de la Ley Municipal ni se publican mensual ni

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ni trimestralmente el estado de la recaudacion
en el Boletin Oficial segun el artº 53 ———
8º Por libro de caja de los depositarios exigidos por el
artº 17 de la Ley de contabilidad de 1845, llevan
apuntes que se traducen si los esplican, escep-
to el del año corriente que vá bien demostrado —
9º Se lleva el registro de vacuna pero no ajustado al
Reglamento circulado por el Gobierno Civil de
1851, recordado en 11 de Mayo de 1857 y B. O. de
22 de Junio de 1860 ———
10º Se lleva el padron vecinal segun el artº 15 de la Ley
Municipal y 35 de la Ley de quintas ———
11º El padron de prestacion vecinal no se ha hecho
desde el año económico 1865-66 ———
12º No aparece el Reglamento de policia urbana y rural
segun el párrafo 2º artº 50 y 1º del 52 de la Ley Municipal,
y se rigen por bandos sobre la materia ———
13º Existen aprobados los presupuestos municipales á escepcion
del, del corriente año, que ya está remitido á la Diputacion
14º Se lleva el servicio de alojamiento y bagages conforme al ca-
so 16 artº 50 de la mencionada Ley ———
15º El régimen y aprovechamiento de las aguas públicas de que se
ocupa el caso 6º artº 52 de la misma Ley y B. O. de 11 de
Mayo de 1862, se hace por acuerdos del Ayuntº segun las
aguas sean más ó menos abundantes ———
16º Faltan rendirse las cuentas municipales y de Admon. de los
años 1864-65, 66, 67 y siguientes hta la fha. ———
17º No existe el inventario y apendice de este archivo, porque
los Srios. vienen sucediendose por muerte ———
18º Por arca de fondos segun el artº 45 de la Ley Municipal y B.
O. de 11 de Mayo de 1862, existe una de cuatro llaves
19º Conforme ál artº 50 caso 9º de la Ley Municipal los

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

arbitrios presupuestos se cobran con regularidad y estimulados los pastores al saber esta visita, se encuentran en caja cinco mil pesetas, destinadas á cubrir el contingente provincial.

20º Los repartimientos de territorial é industrial examinados desde 1860 hasta 1869-70 demuestran cantidades repartidas como recargos para cubrir los deficits del presupuesto municipal y quintas partes de los mismos, que aparecen en certificado aparte que se entrega al Delegado, de cuya suma total no se dá entera inversion por tenerse aun que liquidar con la Admon. económica

21º El impuesto de consumos del primer trimestre de 1868-69 debió producir dos mil noventa y tres escudos hasta el dia de la revolucion de Setiembre segun certificado que se entrega al Delegado: de su inversion tiene este Ayuntº exigida la cuenta respectiva.

22º El estado de los bienes de propios no ha tenido variacion desde 1855, esceptuando una venta hecha por la comision de bienes nacionales, cuya lámina de su remate aun no ha obtenido el Ayuntº: dichos bienes consisten en cinco dehesas que forman su monte pinar y una casa alquilada para carniceria.

23º Del impuesto de capitacion resultan recaudadas y satisfechas segun cartas de pago cinco mil pesetas, las que unidas al certificado de deudores que está á la vista suman lo repartido.

24º El impuesto personal de 1869-70 cuya cobranza se está egecutando demuestra haberse recaudado tres mil seiscientos noventa y dos escudos ingresados en provinciales y municipales, que con los dos mil trescientos ochenta y uno que arroja el certificado de deudores forma el total repartido.

25º El reparto para cubrir el deficit del presupuesto municipal de 1870-71 tuvo que modificarse cuando se decretó el veinte y cinco por ciento como máximum á los contribuyentes de las ordinarias: dió una diferencia de menos que se cobró en totalidad por arbitrios, pero del reparto nuevo

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ficado resulta y se tiene á la vista un certificado de deudores por catorce mil novecientas dos pesetas que unidas á las recaudadas juntan el total que se debió repartir

26.º El amillaramiento de riqueza hecho y aprobado en 1863 y posteriores apéndices llenan el art.º 53 caso 1.º de la Ley Municipal

27.º El cementerio pertenece al caudal de propios y se rige por el Reglamento especial hecho por el Ayy.to y aprobado por el Gobierno de Prov.a conforme al art.º 50 caso 6.º de la Ley Municipal

28.º Las seciones ordinarias de los Ayy.tos deben tener lugar los Sábados y no se ha cumplido lo prevenido en el art.º 70 de la Ley ó sea remitirlos estractos al Gobernador para insertarlos en el Boletin Oficial

29.º El Ayy.to está dividido en secciones como previene el art.º 73 de la misma

30.º Funciona el Alcalde de barrios del Anejo de Maro nombrado de conformidad con el art.º 82 de la Ley.

31.º El trio. de Ayy.to lo és en propiedad, aunque no se llenaron los requisitos prevenidos en los art.os 100 y 101 de la Ley Municipal

32.º En la distribucion de fondos no se ha cumplido el art.º 146 de la Ley Municipal si bien el Alcalde con la intervencion del Regidor ha ordenado los pagos de conformidad con los siguientes 147 y 148.

33.º La Junta revolucionaria de esta poblacion que se formó en 1868 tiene entregada á este Ayuntamiento su documentacion cumpliendo el art.º 3.º de D. del Gobierno provisional de 20 de Oct.e de aquel año

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sesión extraordinaria del 18 de Enero

En la Villa de Nerja á diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron en Sesión extraordinaria y su Sala Consistorial los tres que componen su Ayyt.º Const.l y al margen se expresan previamente convocados por papeleta por su Alcalde Presid.te D. Antonio Cortecero Ortega: abierta la Sesión por dho. Sr., por su mandato leí yo el Srio. una comunicación del Sor. Delegado de la Exma. Diputación de esta prov.ª recibida hoy anunciando una visita al archivo de este Ayyt.º y exigiendo que este nombrara una comisión de su seno que le diese las esplicaciones que requiriese para mejor llenar su cometido: instruida la Corporación la nombró eligiendo á D. Vicente Martinez Manescau y á D. Antonio Rosa Cereto. Y no teniendo mas de que tratar se levantó la Sesión el Sr. Presid.te haciendola constar y firmandola los que saben de los concurrentes de que Certifico =

Sesión extraordinaria por visita del Delegado de la E. Diput.ª

En la Villa de Nerja á los

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº 014624

4

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

34.º No se han entregado por los Alcaldes salientes á los entrantes los resumenes de cobros y pagos que prescribe la regla 8.ª de la Direccion gral. de Admon. de 7 de Mayo de 1860.

35.º En el copiador de oficios de 1868 aparece la copia de uno en 22 de Agosto, remesando la cuenta justificada de la inversion dada á los cuatrocientos escudos cedidos por la Dip.on Prov.al en 1867-68 para subsistencias en calamidades públicas.

3 El Srio. presente rogó se hiciera constar que habiendo sucedido en tal empleo á su padre por nombramiento unánime de esta Corporacion, viene desde entonces descomponiendo el archivo y juntando documentos de asuntos análogos para formarse el correspond.te inventario y que será facil reaparezcan muchos documentos que aun no se han visto y que por consiguiente no han podido ponerse de manifiesto al Sr. Delegado, todo lo cual será bastante para que la Exma. Diputacion hayandolo algo embarazado dado el corto tiempo que desempeña su puesto y las muchas ocupaciones diarias que una oficina de esta importancia ofrece, no lo califique con dureza.

Con lo que se dió por terminada la secion mandando esten-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

derla y que se deduzca copia literal para el uso del Sr. Delegado, que firma con los Sres. que saben de que Certifico =

Antonio Cortecero

Jose Bobadilla

Rafael de Galvez

Antonio Rosa

Joaquin Gutierrez

José Fernandez

Vicente Martinez

Antº Romo

Federico Gonzalez

Antonio Caparros

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la villa de Nerja hoy primero de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, siendo las diez de la mañana se constituyó en la sala Capitular el Ayuntamiento que cesa compuesto de los señores D. Antonio Cortecero Ortega Alcalde, D. Jose Bobadilla Moreno, segundo de Alcalde, y los regidores D. Jose Fernandez, D. Antonio Rosa D. Rafael de Galvez y D. Vicente

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº 014623

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

Martinez, los cuales fueron reci
biendo á los que van á reemplazar
les como elegidos por el Pueblo en su
fragio universal por las elecciones ve
rificadas en los dias seis y siguien
tes de Diciembre último en cumpli
miento al Rl. D. de seis de Mayo
tambien último y han de componer
la corporacion en el bienio entran
te á saber: D. Alonso Perea Martin
D. Manuel Gonzalez Galvez, D. Jose A
lejandro Martin, D. Antonio Gal
vez Santiago, D. Torcuato Alvarez
Sanchez, D. Antonio Moreno Roca
D. Antonio Roca Cereto, D. Miguel Gutie
rrez Roman, D. Antonio Cortecero Or
tega, D. Jose Fernandez Morfil, Don
Vicente Martinez Manescau, D. Franco.
Bueno Morilla y D. Juan Lesau Ru
iz, sin haber concurrido D. Manuel Lo
pez Lopez por estar ausente. Reunidos
llá todos, previo mandato del Sr. Alcalde
yó el Srio. leí clara é inteligiblemente
los artículos 47 y 48. de la ley Municipal

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de veinte de Agosto de 1.870. que comienza á regir en este dia. El Sr. Alcalde pronunció algunas fráces alegóricas á la importancia de este Acto, concluyendo por invitar á los señores Concejales entrantes y salientes á que se pusieran de pié para recibir á los primeros el competente juramento. Así lo hicieron y dirigiendose á los tres que debian prestarlos dijo: ¿Jurais guardar y hacer cumplir la Constitucion y las leyes y ser fiél y obediente al Rey? todos juraron particular y afirmativamente. En seguida invitó al Concejal de mas edad de los que obtuvieron mayor número de votos, que resultó ser D. Alonso Perea Martin para que tomase interinamente la presidencia; y ocupada que fué se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirandose los tres. que cesan en sus cargos despues de firmar este Acta de que Certifico =

Jose Bobadilla

Antonio Cabrera

Antonio Rosa

José Fernandez

Rafael de Galvez

Vicente Martinez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA

Nº 014621 6

ALCALDIA CONSTITUL. DE NERJA.

Alonso Perea

Manuel Gonzalez

Antonio Moreno

Miguel Gutierrez

José Alejandro Martin

Fran.co Bueno

Ant.o Galvez

Juan Lesaut

Jorenato Alvarez

Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. Alonso Perea Martin se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papeletas que el interino fue recibiendo de mano de los tres concejales sin desdoblarlas y leerlas y depositandolas una á una en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que mandan los art.os 48 y 49. de la ley munici

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pal. Hecha la votación, fué sacando el Sr. Presidente de la urna las mencionadas papeletas, una por una, y leyendo en alta voz el contenido, que dió el resultado siguiente:

D. Vicente Martinez Manrecan en la 1ª
D. Vicente Martinez en la 2ª
D. Vicente Martinez en la 3ª
D. Vicente Martinez en la 4ª
D. Vicente Martinez en la 5ª
D. Vicente Martinez en la 6ª
D. Vicente Martinez en la 7ª
D. Vicente Martinez en la 8ª
D. Vicente Martinez en la 9ª
D. Vicente Martinez en la 10ª
D. Vicente Martinez en la 11ª
D. Vicente Martinez en la 12ª
D. Antonio Cortecero Ortega en la 13ª

Y presentando el escrutinio doce votos en favor de D. Vicente Martinez manrecan y uno D. Antonio Cortecero ortega, fué proclamado Alcalde D. Vicente Martinez Manrecan agraciado por mayoría absoluta y pasó a ocupar la presidencia recibiendo el baston de mando como insignia de su cargo.

Acto continuo se procedió al nombramiento de tenientes tambien por eleccion y papeletas y hecha

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872
1 PESETA
Nº 014620
ALCALDIA CONSTITAL DE NERJA

el escrutinio del primero resultó=

D. Antonio Moreno en la primera
D. Antº Roca Cereto en la segunda
D. Antonio Moreno en la 3ª
D. Antonio Moreno en la 4ª
D. Antonio Moreno en la 5ª
D. Antonio Moreno en la 6ª
D. Antonio Moreno en la 7ª
D. Antonio Moreno en la 8ª
D. Antonio Moreno en la 9ª
D. Antonio Moreno en la 10ª
D. Antonio Moreno en la 11ª
D. Antonio Moreno en la 12ª
Dn Antonio Moreno en la 13ª

Y presentando este escrutinio doce votos en favor de D. Antonio Moreno Roca quedó elegido primer teniente de Alcalde y recibió su baston.

Continuando tercera eleccion para el segundo teniente Alcalde resultó=

D. Franco Bueno Morilla en la 1ª
D. Franco Bueno en la 2ª
D. Franco Bueno Morilla en la 3ª
Dn Franco Bueno Morilla en la 4ª
Dn Franco Bueno Morilla en la 5ª

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D. Fran.co Bueno Morilla en la 6.a
D. Fran.co Bueno Morilla en la 7.a
D. Fran.co Bueno Morilla en la 8.a
D. Fran.co Bueno Morilla en la 9.a
D. Fran.co Bueno Morilla en la 10.a
D. Fran.co Bueno Morilla en la 11.a
D. Fran.co Bueno Morilla en la 12.a
D. Fran.co Bueno Morilla en la 13.a
D.

Este escrutinio demuestra doce votos en favor de D. Fran.co Bueno Morilla que quedó proclamado segundo teniente Alcalde quien recibió el baston de su cargo.

Seguidamente se procedió á la votacion de tercer teniente Alcalde por papeletas y dió el siguiente resultado =

D. Jose Fernandez Morfil en la 1.a
D. Jose Fernandez en la 2.a
D. Jose Fernandez en la 3.a
D. Jose Fernandez en la 4.a
D. Jose Fernandez en la 5.a
D. Jose Fernandez en la 6.a
D. Jose Fernandez en la 7.a
D. Jose Fernandez en la 8.a
D. Jose Fernandez en la 9.a
D. Jose Fernandez en la 10.a
D. Jose Fernandez en la 11.a
D. Jose Fernandez en la 12.a

Este escrutinio de

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

Nº 014619 8

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

muestra doce votos en favor de Dn Jose Fernandez Morfil que quedó tercer teniente Alcalde quien recibió el baston de su cargo.

Incontinenti cumpliendo el artº 51. párrafo 2º de la ley nombraron como síndicos de esta corporacion á los señores D. Antonio Cortecero Ortega y D. Alonso Perea Martin

1º D. Manuel Lopez Lopez
2º " Manuel Gonzalez Galvez
3º " Juan Lesan Ruiz
4º " Antº Galvez Santiago
5º " Jose Alejandro Martin
6º " Antonio Roca Cereto
7º " Torcuato Alvarez Sanchez
8º " Miguel Gutierrez Roman

Por unanimidad acordó el Ayuntamiento que sus sesiones han de celebrarse los sabados de cada semana y cuando toque Animas la campana de la Parroquia.

En tal estado se dió por terminado el acto, declarando

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

definitivamente constituido el municipio, y quedando convocados á sesion extraordinaria para la mañana del siguiente dia y hora de las diez con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando: que se dé parte circunstanciado de la instalacion por el correo de este mismo dia á la Excma. Diputacion y Sr. Gobernador de la provincia. Firman los Concejales de que certifico =

Martinez Moreno José Fernandez

Bueno Gonzalez

Martinez Rosa

Galvez J. Alvarez

Lezcano

Gutierrez

Cortesano

Perez

Antonio Caparros

Srio

Sesion 2.ª del dos de Febrero

En la villa de Nerja á dos de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron en el salon capitular para celebrar la segunda sesion anunciada en

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº 014616 9

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA

la Antr., los tres que componen su Ayuntamiento popular y al margen se espresan bajo la presidencia de su Alcalde D. Vicente Martinez Manescau: Abierta la sesion por este Sr. y previa su venia, yo el Srio. procedí á la lectura de los Artos. de la ley municipal ha que se debia dar cumplimiento, y cumplidas las formalidades prescritas, por unanimidad quedaron elegidos Alcaldes de barrio, del Anejo de Maro D. Rafael Muñoz Castro, del Pago de Cantarrijan y Marina D. Santiago Ortega Gutierrez y del rio de la miel D. Felix Alvarez Noguera, mandando que por el Sr. Presidente se les otorgue sus correspondiente Credencial que les autorice en el cargo que han de desempeñar previas las formalidades legales ——

Acto contínuo se procedió á enumerar las distintas comisiones en que han de dibidirse los individuos de la corporacion para el mas eficaz cumplimiento de las disposiciones que las leyes la encomiendan, cuya desercion é individuos que las componen por unánime votacion, fué

Comision de Policia rural

D. Jose Fernandez Morfil
" Jose Alejandro Martin
" Antonio Rosa Cereto

Ydem de Policia Urbana y Abastos

D. Antonio Moreno Roca

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D. Alonso Perea Martin
" Antonio Galvez Santiago

Ydem de Prestacion vecinal

D. Fran.co Bueno Morilla
" Juan Lesase Ruiz
" Miguel Gutierrez Roman

Ydem de Presupuestos.

D. Fran.co Bueno Morilla
" Antonio Cortecero Ortega
" Antonio Rosa Cereto

Ydem de Montes

D. Antonio Moreno Roca
" Manuel Lopez Lopez
" Manuel Gonzalez Galvez

Con lo que el Ayuntamiento dió por terminada la sesion firmandola de que yo el Srio. certifico

Martinez
Moreno
Fran.co Bueno
Fernandez
Cortecero
Antonio Galvez
Lesase
Perea
Martinez
Rosa

Sesion del dia 3. de Febrero

En la villa de Crerja á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, se

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872
1 PESETA
ALCALDIA CONSTITAL DE NERJA
Nº 014612

reunieron en la Sala Consistorial los Señores que componen su Ayuntamiento popular y al margen se espresan bajo la presidencia de su Alcalde D. Vicente Martinez manescan al efecto de celebrar sesion ordinaria: Abierta esta por dho. Sr. yo el Srio. leí la ant.r y quedó aprovada por unanimidad ——

Acto seguido y previa orden del Sr. Presidente yo el Srio. continué la lectura de la vigente ley municipal y la corporacion impuesta de sus prescripciones tuvo habien en la presente sesion ocuparse de la Hacienda municipal: en efecto decidiéronse á elegir el regidor interventor y despues de discutir los requisitos que habia de reunir el electo, eligieron por pluralidad de votos á D. Antonio Galvez Santiago ——

Seguidamente se preguntaron unos á otros Concejales la combeniencia General de nombrar un Depositario para los fondos municipales del pueblo, cargo que en la opinion de todos debia hacerse de manera que mereciera entera confianza, y despues de discusion, eligieron por unanimidad á D. Jose Martinez Gomez ——

Y no teniendo por ahora otros asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesion, haceberando á la corporacion

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

haría saber los nombramientos hechos á las personas en que han recaido de todo lo cual certifico =

Martinez — Moreno — Fernandez

Fran.co Osuna — Galvez

Contreras — Pérez

Perea — Martinez — Rosa

Ant.o Caparros

Sesion del dia 10 de Febrero

En la Villa de Nerja á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron en la Sala Consistorial los señores que componen su Ayun.to constitucional y al margen se espresan, á efecto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de su Alcalde D. Vicente Martinez Manescau. Abierta la sesion p.r este tr. previa su venia yó el trio. leí la ant.r y quedó aprobada ——

Seguidamente el tr. Alcalde dió cuenta de varias cantidades que reclama por bulas espendidas en este pueblo, la admon. Diocesana y acordó se requiriese á los hered.s del ant.r trio. del Ayun.to D. Miguel Caparros para que saldasen los descubiertos en que aparecia esta localidad por los documentos de

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº 014609 11

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

cruzada á que los Ayyt.os anteriores le hicieron recaudador ——

Acto continuo y en vista de estar llá en tiempo de la nueva predicacion de bulas y demas documentos de cruzada relativos al año actual, apodero al Sr. D. Ant.o Rabanal para que en nombre de la Corporacion obtuviese de la Admon. Diocesana los separados para este pueblo, y que luego benidos se encargue de su despacho el presente trio. dando oportunamente cuenta ——

Asimismo el Sr. Alcalde manifestó lo conveniente que sería utilizar el papel especial que la Hacienda emitirá para pago de las multas é indemnizaciones que tanto él como los Tenientes hicieren precisos en virtud de providencias gubernativas; el Ayyt.o fijó su atencion en este punto resolviendo que apoyados en la regla 9.a art.o 130, en cumplimiento de los ingresos por el art.o 129, ambos de la vigente ley municipal, se enviase veinticinco pesetas á la Hacienda por conducto de Don Antonio Rabanal á quien apoderan competentemente para que solicite con copia autorizada de este poder

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

doscientas cincuenta pesetas de este papel de la clase mas baja é inmediatas superiores que se hubiese creado al efecto —

Incontinenti el Sr. 2º teniente Alcalde Dn. Franco. Bueno Morilla instruyó al Ayyto. de lo primo que se encuentra el camino rural que conduce al rio de la miel por el tramo que le encierra la finca de Dn. Manuel Benitez Oroceda á quien un Ayyto. de los Anteriores otorgó la desviacion indudablemente creido que la reformaria bien á dho. vecino sin menoscavo de los transeuntes: el Ayyto. tomó en consideracion lo espuesto y dió encargo al Sr. presidente quien desde luego delegó sus veces á dho. tente. Sr. Bueno para que se instruyese espediente á provar si el nuevo camino llena ó no las condiciones necesarias de sin perjuicio y la mas ó menos verdad egecutada por la concesion Antr., disponiendo finalmente que instruido con audiencia del vecino Benitez se dé cuenta para bien resolver —

Con lo que dhos. señores dieron por terminado la sesion firmandola luego que sea aprovada de que certifico =

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Fernandez — Bueno

Rosa — Lucas

Martinez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº 012850 12

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

Nota } No se celebró sesion el dia 17. por no haberse reunido bastantes concejales =
El Alcalde presidente

Sesion del dia 24. de Febrero

En la villa de Nerja á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron á celebrar sesion ordinaria los señores que componen su Ayuntamiento Constitucional y al margen se espresan bajo la presidencia de su Alcalde Dn. Vicente Martinez Manescau: Abierta la sesion por este tr., por mí el trio. fué leida la ant.r y quedó aprobada

Seguidamente por mí el trio. fué leida la comunicacion de la Exma. Diputacion de esta provincia resolviendo á favor de este pueblo la competencia suscitada entre su Ayyto. ant.r y el de Frigiliana respecto al que perteneció Alistarse Antonio Tomares Cañedo de Vicente cuya presentacion

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ante S. E. procurará el Sr. presidente para el lu-
nes 26. del Actual designado al efecto ——
Acto seguido tuvo lugar la subasta publica anun-
ciada sobre la limpia de la Acequia Alta cuya
egecucion, condiciones y tipo consta de espediente
separado habiendo quedado rematada en
favor de Jon Cereto Sn. Juan por la canti-
dad de trescientas treinta y siete pesetas
cincuenta centimos ——
Alternada con la antr. subasta, devidamen-
te Anunciada en cumplimiento de espediente
separado para la composicion por albañiles
de la Acequia Alta y punto denominado
cabezada de Quilico, quedando rematada
en favor de Antonio Leyva Randero por
la cantidad de ciento sesentidos pesetas
cincuenta centimos ——
El Ayuntamiento determinó á proposito
de las dos subastas referidas en los dos párra-
fos anteriores, que sus importes, gastos natura-
les de sus presupuestos y tanto de recaudacion se
repartido sobre los 1.300. marjales que riega
la Acequia Alta y que se exija en un ter-
mino de tres dias á los propietarios y colonos
de ellas, pues que dhas. limpia y compos-
cion son lla perentorias ——
Correlativamente se ocupó la corporacion mu-
nicipal de las secciones que se han de deter-
minar para el sorteo entre los Contribuyen-
tes de los rocales que han de componer la asam-
blea de Asociados que con el Ayuntamiento
forme la Junta municipal prescrita por
el art.º 59. de la ley, y despues de discu-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA
ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

sion designaron debia pertenecer un elegido por cada gremio de los que resultan en la matricula Industrial, dos de la clase de empleados sean activos cesantes ó retirados, diez de los contribuyentes que pagan mas de cien pesetas anuales de contribucion, otros diez de los que pagan de veinticinco á ciento y otros diez de los que contribuyan de menos de veinticinco: que el sorteo se verifique en la ordinaria sesion proxima y que al efecto el Sr. Presidente se encargue de hacerlo público y lo anuncie de la manera que mejor se cumpla la ley.

Seguidamente y por mandato del Sr. Presidente yo el Srio. leí el decreto inserto en la Gaceta de 21 del actual nombrando Ministro de Fomento á Dn. Franco. Romero Robledo: el Ayuntamiento alegrose de tan fausta noticia recordando con satisfaccion de que dho. Excmo. Ministro fuese de los elegidos por la mayoría de los electores de esta localidad diputado á Cortes de las constituyentes ultimas que elevaron al trono de españa á Dn. Amadeo 1º; y que deseando esta corporacion municipal por sí y en

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en nombre de sus representados te-
nerle aun en su memoria acuerda
se le felicite, enviando copia de este
acuerdo, como expresion grata del rego-
cijo que tan acertado y merecido nom-
bramiento la ha proporcionado ——
Finalmente acuerdan por unanimidad
nombrar como representante en Mala-
ga y en Madrid cerca de las oficinas pu-
blicas á D. Antonio Echepare para que en su
nombre gestione la liquidacion de la
tercera parte del 80 p% de sus bienes de
propios vendidos, recibiendo en su equivalen-
cia los valores que se le entreguen por la
Direccion general de la caja de Depositos,
perciba el importe de los intereses ven-
cidos y por vencer, llá sea en metálico
ó en los valores que el Estado determi-
ne y satisfaga los derechos de custodia
que se le exijan, pues para todo ello
queda autorizado en este acta, teniendo
toda su fuerza y vigor mientras
no sea revocado por otro acuerdo pos-
terior. Y no habiendo otro particular
de que tratar, el Sr. Presidente levantó
el acta de que yo el Srio. Certifico =

Vicente Martinez Antonio Moreno

Fernandez Cortecero Lesaca

Roza Gutierrez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº 012534 14

Galves

Fran.co Bueno

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITL.AL DE NERJA

1 peseta

Sesion del dia 2 de Marzo

En la Villa de Nerja á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron en su sala consistorial los señores que componen su Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde D. Vicente Martinez Manescau: previa la venia de este Sr. por mí el Srio. fué leida el acta ant.r y fué aprovada — Acto seguido el Sr. Alcalde presidente manifestó que en este dia debia celebrarse el sorteo por secciones de los vecinos que han de componer la Asamblea de Asociados y con el Ayunt.o forme la Junta municipal de la localidad, á cuyos anuncios se vé la presencia de un numeroso público: la Municipalidad acordó la aprobacion del pensamiento cumplimentando así lo

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

acordado en su Ant.r y en efecto tu-
vo lugar por secciones el referido
sorteo valiendose de dos ollas de co-
bre á falta de globos, una de las
cuales sirbió para las papeletas con
los nombres respectivos á la seccion
y la otra con papeletas blancas
y agraciadas, dando al terminar
como resultado la eleccion de
los tres siguientes que en número
triple del del Ayt.to formará dha
asamblea =

D. Jose Garcia Velasco
" Manuel Cravas Sierra
" Fran.co Cantarero Martin
" Andres Moreno Moreno
" Antonio Yeguas
" Ciriaco Cereto
Joaquin Garcia Galvez
Rafael Garcia Seyva
Jose Rico Medina
Luis Cañas Garcia
Cezar Rodriguez Bruzon
Felix Guevara Collado
Ant.o Urbano Lopez
Geronimo Guevara San Juan
Ant.o Fernandez Morfil
Manuel Pacheco Ortega
Fernando Guevara Perez
Ant.o Acosta Diaz
Damian Rod.z Jayme
Ant.o Martinez Manzcan
Rafael de Galvez Gut.z
Alejandro Zapata Muñoz

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA

Nº 012531

15

D. Antonio Gimenez Melero
Rafael Lopez Martin
Jose Moreno Rodz.
Pedro Garcia Alvarez
Jose Bobadilla Moreno
Franco. Gonzalez Olaya
Antº. Fernandez Galvez
Franco. Galvez Gutz.
Antonio Lopez Martin
Bautista Moreno Roca
Tomas Heredia Cortes
Antº. Heredia Cravas
Joaquin Millon Guidet
Antº. Herrera Luan
Franco. Tello Garcia
Miguel Reyes Gonzalez
Jose Cereto San Juan
Franco. Alvarez Gonzalez
Franco. Garcia Rejas
Pedro Aguado Martin

El Ayuntamiento determinó se les hiciera saber el cargo que en suerte les ha tocado desempeñar, citandoles para un dia dado a fin de que tenga efecto la instalacion de la Junta y en su virtud comenzar a dedicarse a despachar

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

los Asuntos que la ley les encomien-
da. Y no teniendo otra parti-
cular de que tratar el Sr. Presiden-
te levantó la sesion poniendo
su media firma con los demas
concurrentes de que certifico.

Vicente Martinez Moreno
Fernandez
Rosa
Bueno
Cortecero
Lescano
Galvez
Gutierrez
Perea

Nota. No hubo sesion el dia nueve de mar-
zo por falta de número de Concejales.
El Alcalde presidente

Sesion del dia 16 de Marzo

En la Villa de Nerja á diez y seis de
Marzo de mil ochocientos setenta y dos
se reunieron en la sala consistorial

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA
ALCALDIA CONSTITAL DE NERJA
Nº 012530 16

Los señores del Ayuntamiento que constan al margen, á celebrar su sesion ordinaria bajo la presidencia de su Alcalde D. Vicente Martinez Manescau: con la vénia de este Sr. yo el Srio. leí el acta Antr. y quedó aprobada

Seguidamente el concejal Sr. Lesase manifestó á la corporacion la incombeniencia de dejar sin empedrar tantos pedazos como existen desempedrados en las calles de esta poblacion que forman la estacion á las procesiones proximas de Semana Santa: el Ayuntamiento tomó en consideracion tan razonables advertencia y sin discusion acordaron por unanimidad que se egecutasen los reempiedros necesarios y que siendo perentorio se prescinda de subasta y se haga por administracion encargando el cuidado y pago á la comision que pertenece el asunto

Acto seguido el Sr. Bueno manifestó que proxima la primavera, estacion la mar apropósito para empiedros y composiciones de los mismos, conservacion de las salidas del pueblo y caminos vecinales, parece combeniente y hasta necesario se comience á egecutar ó sentar preliminares: el Ayuntamiento juzgó oportuna la proposi

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cion y acordó en su virtud imponer dos
peonadas á cada varon no impedido
para dhos. servicios, designando la comi
sion correspondiente las que hayan de
concretarse á acopiar tierras y piedras
á las calles Cristo, Gloria y Huertos que
son las de mas precario estado y donde
por consiguiente deben comenzar los
cuidados de la corporacion: que simul
táneamente se proyecte el presupuesto
de gastos de dhas. calles á empedrar la co
mision formule las condiciones de em
piedro por cada vara cuadrada ó tiro pa
ra invertir lo no gastado del presupuesto
corriente relativo á dhos. articulos. Y no
teniendo otro particular de que tratar
el Sr. presidente levantó la sesion de que
certifico =

Martin Moreno Blanco Rosa
Fernandez Cortecero
Gutierrez Lozano Galvez
Yrazo

Nº 012528 17

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITAL DE NERJA

Sesion del dia 23 de Marzo.

En la Villa de Nerja á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron en sus salas consistorial para celebrar su sesion ordinaria los Sres. que componen su Ayuntº popular y al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde D. Vicente Martinez Manescau: abierta que fue por dho. Sr. y previa su correspondiente venia, por mi el Srio. fue leida el acta antr. que quedó aprovada ——

Acto continuo el Sr. Moreno apoyado en la ley de Sanidad manifestó la conveniencia de que se renobase la Junta local de Sanidad que haya de funcionar en el lla entrado bienio y el Ayuntº unánimemente acordó fuese elegida, nombrando para componerla los tres siguientes =

Presidente, El Sr. Alcalde

Vocales

D. Rafael Gonzalez Ortega
" Luis Cañas Garcia
" Jose Joaquin Garcia Ortiz
" Manuel Pacheco Ortega

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D. Fernando Guevara Perez
" Jose Garcia Peralta
" Antº Galvez Santiago
" Antº Roca Cereto

Y que para su instalacion y decisiones el Sr. presidente les partici para su nombramiento ——

Acto seguido el Sr. Bueno apoyado en la ley de Instn. ppca. indicó la conveniencia de que el Ayto. eligiese la Junta local del ramo y en efecto eligieron para desempeñar dha. Junta y por unanimidad los tres siguientes

Presidente, Dn. Franco. Bueno Morilla

Vocales

D. Jose Antº de Algarra
" Luis Luque Prieto
" Pedro Garcia Alvarez
" Jose Joaquin Garcia Ortiz
" Manuel Pacheco Ortega
" Joaquin Gomez Gutz.
" Juan Suau Ruiz
" Emilio Santiago Garcia

Y que para su instalacion y funciones se les hiciera saber este nombramiento por el Sr. Alcalde presidente — Incontinenti yo el Srio. por mandato del Sr. Alcalde leí una Real orden fha 16 de Febº proximo pasado inserta en el boletin ofl. nº 53. para el nombramiento de nueva Junta pericial el Ayto. quedó enterado de ella y dió

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA

Nº 012495 18

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA

puesto á darla cumplimiento eligió los siete individuos que á sus atribuciones pertenece cuyos nombres se expresan á continuacion

D. Geronimo Guevara San Juan
" Antonio Fernandez Morfil
" Rafael Galvez Gut.z
" Fran.co Cantarero Martin
" Ant.o Herrera Lesase
" Jacinto Bol Sher
" Jose Arrabal Valentin

Y que correspondiendo nombrar por la Admon. Económica otros tantos á propuesta de este Ayunt.o se formule las ternas suficientes para que el Sr. presidente envíe relacion á aquella superioridad como está prebenido. En efecto eligieron de distintas categorías tanto para peritos como para suplentes en nota separada que la Alcaldía procurará conserbar para dhos. efectos, concluyendo por elegir como suplentes de los arriba nombrados á los tres.

D. Ant.o Martinez Manzcan
" Emilio Guevara Perez
" Rafael Lopez Martin

Y

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

no teniendo otro particular de que tratar el Sr. presidente levantó la sesion de que certifico =

Martinez Moreno Bueno

Fernandez Cortes Rosa

Zeraces

Galvez

Sesion del dia 30 de Marzo.

En la Villa de Nerja á treinta de marzo de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron en sus salas consistoriales los Sres. que componen su Ayto. Constitl. y al margen se expresan con objeto de celebrar su sesion ordinaria. Abierta esta por el Sr. presidente D. Vicente Martinez Manescau y previa su correspondiente venia por mi el Srio. fué leida el acta antr. que quedó aprovada

Seguidamente el Sr. Moreno expuso ante la corporacion los lamentables abusos que ocurren en cuanto á las horas en que indistintamente se sacrificaban las reses para el consumo publico, la poca formalidad que se observaba en la casa matadero y las

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITUL DE NERJA

Nº 012494 19

tolerancias indiscretas de que se incul-
paba públicamente al inspector de
carnes: el Ayyto. reunió antecedentes
que hubieron de detallarse y acordó
se concretasen los carniceros á sacri-
ficar desde 1º de Octubre á fin de
Abril á las cuatro de la tarde en
punto; y desde 1º de Mayo á fin de
Setiembre á las cuatro de la maña-
na: que la comision de abastos vi-
gile con asiduidad por el cumplimto.
de tal disposicion, elija distinta ca-
sa matadero si lo estima conveniente,
y que el Sr. presidente aperciba
al inspector de carnes para que ri-
gurosamente cumpla el servicio que
le está encomendado ——

Acto continuo y previa la correspondiente
venia del Sr. presidente leí la R. O. de 13.
del Actual prorrogando el acto del sor-
teo para la quinta del presente año al
1er Domingo de Mayo proximo venidero:
el Ayyto. quedó enterado y acordó en su
consecuencia que el Sr. presidente lo
hiciera ppco. por edicto para conoci-
miento de los interesados y su fa-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

milias, admitiendose por consiguiente con prorroga tal aquel acto inclusiones ó exclusiones debidamente comprobadas.

Y no teniendo otra cosa de que tratar el Sr. presidente levantó la sesion de que certifico.

Martinez Arroyo Bueno
Fernandez Cortecero Roza
Gutierrez Lozano Galvez
Pena

Diligencia. Es el credito por la presente para los efectos que procedan, que no teniendo cosa alguna de que tratar el Ayuntamto. no ha tenido efecto la sesion ordinaria acordada. Nerja seis de Abril de mil ochocientos setenta y dos de que certifico.

Otra. En la Villa de Nerja á trece de Abril de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntto. Comlo. bajo la presidencia del Sor. Alde. D. Vicente Martinez con objeto de celebrar su sesion ordinaria, abierta esta, y previa lectura de la anterior, que fue aprobada, por el Sor. Presidente se hizo pre

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº 012429 20

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

sente la necesidad de la composicion de las acequias de este ter-
mino, asi como la limpia de las mismas, y de las fuentes y Cañerias,
todo lo cual se encontraba en mal estado sin poder dar corrien-
te á las aguas. Y en su virtud Dhos. Sres. acordaron: que previa
tasacion de peritos del importe de los gastos á que ascendiera
aquella, se procediera á la formacion del oportuno espediente
para que, sacandose á publica subasta las referidas limpias,
tubieren efecto por el rematante con arreglo al pliego de
condiciones que formule el Sr. presidente; y que en el caso
de no haber licitadores, tubiere efecto aquella por
admon. con los requisitos que la ley tiene establecidos,
mediante á que de anunciarse una segunda subasta
transcurririan porcion de dias, causandose en el interme-
dio perjuicios de consideracion que se estaban en el caso
de evitar. No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por termi-
nado el acto que firman Dhos. Sres. certifico.

Martinez — Moreno — Bueno

Fernandez — Portiero — Gallego

Rosa — Lerena — Galvez

Nota — En este dia no se ha celebrado sesion, por no haberse reunido
numero suficiente de Concejales. Nerja 20 de Junio 1872

Sesion ordi-
naria

Luis Villas

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Nerja á veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Sres. de que se compone el Ayunt.to Const.l y al Mar que se expresan, bajo la presidencia del Sor. Alde. D. Vicente Martinez con objeto de celebrar su sesion ordinaria, abierta esta y previa lectura del acuerdo anterior, fué aprovado. Seguidamente hizo presente el Sr. Presidente que el Secrio. D. Antº Caparros se encontraba enfermo de alguna gravedad y que por esta razon los negocios de Secretaría estaban un poco retrasados, no marchando con la rapidez que la ley exige, y en su virtud acordaron: Que el oficial de dha. ofisina D. Manuel Caparros presente á este acto, se encargue interinamente del despacho de dha. Secretaría, durante la enfermedad del propietario, dando curso y tramitaciones á todos los negocios pendientes en aquella ofisina. No teniendo otra cosa de que tratar, se dió por terminado este acto que firman dhos. Sres. certifico

Martinez — Moreno — Blanco — Rosa

Fernandez — Cortesero

Lesaca

Gutierrez

Galvez

Perez

Otra — En la Villa de Nerja á cuatro de Mayo

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº 012437

21

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

ALCALDIA CONSTITL DE NERJA.

tres.
Presidente
Moreno
Bruno
Fernandez
Roca
Galvez
Cortesero
Lezaro
Gutº
Perea

de mil ochocientos setenta y dos: reunidos los Señores de que se compone el Ayuntamiento Comtº y al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn Vicente Martinez Manescau, con objeto de celebrar su sesion ordinaria, abierta esta y previa lectura por mi el Secrio. del acuerdo anterior, fué aprobado. Se presentaron las cuentas municipales correspondientes al egercicio del presupuesto de 1869 al 70. Examinadas detenidamente, el Ayuntamiento las encontró conformes y las dispensó su aprobacion, fijandolas definitivamente y acordó que pasen á la asamblea de asociados á los fines del articulo 153 de la ley de 20 de Agosto de 1870. No habiendo otra cosa de que tratar se dió por terminado el acto que firman dhos. Señores de que certifico =

Martinez Moreno Bruno Roca
Fernandez Cortesero Galvez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Lesaca

Ortiz

Ona — En la Villa de Nerja á once de Mayo de mil ochocientos setenta y dos: reunidos los Señores de que se compone el Ayuntamiento Const.l y al margen se espresan bajo la precidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Martinez Manescau, con objeto de celebrar su sesion ordinaria, abierta esta y previa lectura por mi el Secrio. interino del acuerdo anterior, fue Aprobado: se dio cuenta de la terna propuesta por la Junta Provincial para el nombramiento de un Maestro de instruccion primaria, bacante por fallecimiento de D. Manuel Sn. Bme. segura que la desempeñaba; y por unanimidad fué elegido D. Fran.co Romero Guiros que ocupa el tercer lugar en la referida terna, acordando se le espidiera la oportuna credencial, dandose cuenta de todo ello á la Junta de primeras enseñanzas de esta

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA.
Nº 012436

Provincia. No habiendo otra cosa de que tratar se dió por terminada esta sesion que firman dhos. Señores de que certifico

Martinez Moreno — Bueno
Fernandez — Cortesero — Rosa
Lesaca
[illegible] — Perez
Galvez

Otra — En la Villa de Nerja á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos: reunidos los Sres. de que se compone el Ayuntamiento const.l y al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Martinez Manescan, con objeto de celebrar su sesion ordinaria, y previa su correspondiente venia, por mi el Secrio. fué leida el acta anterior que

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fué aprobada: Acto seguido se procedió á la lectura del proyecto de presupuesto formado por la Comision Municipal nombrada al efecto para el ejercicio economico de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres, é informados detenidamente digeron: Que lo estimaban conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, y por ello acordaban que se fije al publico por quince dias segun ordena el art.º ciento treinta y nueve de la ley municipal de mil ochocientos setenta, y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. Y no teniendo otra cosa de que tratar se dió por terminada esta sesion de que certifico.

Martinez — Alonso — Bueno
Fernandez — Cortines — Rosa
Galvez — Lesaca — Gutierrez
Perez

Otra — [illegible]

Su

Nº 012435

23

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITUL DE NERJA

la Villa de Nerja á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Señores de que se compone el Ayuntº Constl bajo la presidencia del Sr. Alcde Presidente D. Vicente Martinez en las Salas de mismo con objeto de celebrar sesion ordinaria, y previa lectura de la anterior que fué aprobada, se hizo presente por el Sor. Presidente: Que estando en muy mal estado el empedrado y aceras de la calle del Cristo de esta Villa, era preciso proceder á su composicion con ayuda del vecindario; y en su virtud acordaron: Que se tasase por dos personas ó peritos inteligentes el gasto que ocacione, la obra, materiales y trabajo de los maestros albañiles, y que verificado esto, se sacase dha. obra á la subasta por un termino perentorio, para en el caso de haber postores, se procediera inmediatamente á la composicion de la misma; y que los peones para el acarreo de materiales, piedras, tierra y demas necesario, fuesen de cuenta de los vecinos de esta Villa, por igualdad con arreglo á lo prevenido en el artº 74 de la ley Municipal

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

vigente. No habiendo otra cosa de que tratar se dió por terminado este acto que firman dhos. Señores de que certifico.

Martinez Moreno — Bueno
Fernandez — Cortesero — Rosa
Lesaca
Galvez — Gutierrez
Perez

Otra — En la Villa de Nerja á primero de Junio de mil ochocientos setenta y dos: reunidos los Señores de que se compone el Ayuntamto. comt. de la misma en las casas Consistoriales, para celebrar sesion ordinaria y bajo la precidte. del Sr. Alcde. D. Vicente Martinez, previa la venia de este se dió lectura del acuerdo anterior que fué aprobado; y por dho. Sor. Presidente se hizo constar que continuando enfermo el Secrio. en propiedad D. Antonio Caparros, temiendose serios resultados por la gravisima enfermedad que sufre, era preciso deliberar acerca del nombramiento de una persona que se encargase interinamente del despacho de la Secretaria

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

Nº 012434

24

de este Municipio, con el fin de darle mas impul
so á todos los negocios que se encuentran pen
dientes en la misma; y en su virtud, de comun
acuerdo, nombraron como tal Secretario inte
rino de este Municipio, á D. Rafael Ortega Cas
quero natural y vecino de la Villa de
Torrox, persona que reune los requisitos
prevenidos por la ley. Asi mismo acordaron
que mediante á encontrarse en esta Villa el
mencionado Ortega, se le espidiese la apor
tuna comunicacion que le serviria de creden
cial, para que desde luego entre á funcio
nar como tal Secretario interino, dejando de ser el actual D. Manuel Caparros, q. continuará como oficial. No teniendo
otra cosa de que tratar, se dió por terminado
este acto que firman Sres. Ses. = Certifico =
Ent.ª dejando de ser el actual D. Manuel Caparros, q. continuará como oficial = D.

Martinez Alvarez Bueno

Fernandez Corteses Roca

Gutierrez Lesaca Galvez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Perea

En la villa de Nerja á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos: constituido el Ayunt.º Const.l en sesion ordinaria con asistencia de los Sres del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez abierta la de hoy y leida la anterior fue aprobada. Se leyeron y el Ayunt.º quedó enterado de las disposiciones oficiales que comprenden las Gacetas de Madrid y Boletines de la Prov.a recibidos desde la ultima sesion. Se dió cuenta del pliego de condiciones economicas formulado por la Comision Municipal de Policia urbana para el arriendo y subasta de la reparacion del empedrado publico. El Ayunt.º encontrandolas conformes les dispensó su aprobacion. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Fran.co Bueno — José Fernandez

Antonio Cortecero — Alonso Perea

Juan Lerena — Ant.o Rosa

José Alejandro Martin — Antonio Galvez

Miguel Gutierrez

Señores
Presidente
D. Antonio Moreno
D. Fran.co Bueno
D. José Fern.z
D. Ant.o Cortecero
D. Alonso Perea
D. Juan Lerena
D. Ant.o Galvez
D. José Alejandro Martin
D. Ant.o Rosa
D. Miguel Gutierrez

En la villa de Nerja á quince de Junio de mil ochocientos setenta y dos, constituido en sesion ordinaria el Ayunt.º Const.l con asistencia de los Sres del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez abierta la de hoy y leida la anterior fue aprobada. Se leyeron y el Ayunt.º quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen las Gacetas de Madrid y Boletines de la Prov.a recibidos desde la ultima sesion.

El Sr. Presidente manifestó con sentimiento que era publica desgraciadamente la fatal terminacion de la enfermedad que sufria D. Antonio Caparros

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº 012433 25

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

Secretario de este Ayuntamiento que sucumbió en Malaga el dos del corriente en cuya virtud proponía ala Corporación el cumplimiento del art. 115 de la ley municipal. Leído este, la Municipalidad demostró el profundo pesar que le causa la irreparable pérdida de su primer empleado cuya aptitud es unanimemente reconocida, y pagado este tributo al mérito verdadero, acordó se publique la vacante de la Sra en el Boletín oficial de la Prov.ª convocando aspirantes por término de quinta días contados desde la inserción, y transcurridos pasarán las solicitudes á los Sres Alcalde y Tenientes para que constituidos en Comisión designen y propongan el nombram.to que juzguen oportuno. En el interin aprovechando la circunstancia de hallarse en esta población evacuando asuntos de interés privado con la debida autorización del Ayunt.º de Competa, su Secretario D. Sergio Gomez Fernandez, el de esta villa por unanimidad le confió el desempeño de su oficina, y habiendo aceptado este destino se le puso desde luego en posesión

Se leyeron las dos exposiciones presentadas por los vecinos de Frigiliana D.n Felix Jiménez y D. José Agudo solicitando certificación de la contribución que satisfacen al Estado por las fincas que poseen en este término jurisdiccional. El Ayunt.º acordó se les expida por quien corresponda, y hecho se les devuelva en cumplimiento al art. 400 de la ley hipotecaria

Se dió cuenta de los extractos de los acuerdos Municipales adoptados en los meses ultimos de Febrero, Marzo, Abril y Mayo formados por la Sra en cumplimiento y para los fines del art. 104 de la ley de 20 de Agosto de 1870. El Ayunt.º encontró conformes y les dispensó su aprobación

El Sr Presidente llamó la atención del Ayuntamiento sobre la conveniencia que reportaría al servicio público de encargarse la corporación de la dis-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tribucion de libros y surtido de enseres y efectos para las escuelas de este distrito que tiene establecidas tres de niños. Asi lo considero la municipalidad y acordo se solicite la autorizacion que requiere el art. 20 de la Real orden de 27 de Nove de 1858. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Fran.co Bueno — Jose Fernandez

Antonio Cortecero — Alonso Perea — Ant.o Rosa

Juan Lesaue — José Alejandro Martinez

Antonio Galvez

Miguel Gutierrez ~~Sergio Gomez~~

Señores
Presidente
D. Ant.o Moreno
D. Fran.co Bueno
D. Jose Fern.z
D. Ant.o Cortecero
D. Alonso Perea
D. Juan Lesaue
D. Ant.o Galvez
D. Ant.o Rosa
D. Mig.l Gutierrez

En la Villa de Nerja á veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos: constituido el Ayuntamiento Constit.l en sesion ordinaria con asistencia de los tres del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez: Abierta la de hoy y leida la ant.r fué aprobada. Se leyeron que el Ayuntam.to quedó enterado de las disposiciones oficiales que contiene las Gacetas de Madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion. Se acercó á la mesa presidencia D. Rafael Gonzalez Ortega vecino de esta Villa y manifestó que deseado impulsar las mejoras materiales del municipio, donaba á propios 629 pesetas con destino al empedro de la calle de los Huertos de esta poblacion. El Ayuntam.to acertó este donativo y dispuso su ingre

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº 012432

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA
ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

so en las Areas públicas con la aplicacion que
dura el interesado, á quien en nombre del
vecindario se reconoció su desprendimiento.
Se dió cuenta de la instancia que dirige D.
Juan de Lara por sí y á nombre de los vecinos de
maro, solicitando la creacion en aquel caserío
de una escuela de niñas. Visto el acuerdo de la
Junta de primera enseñanza en sentido fabora
ble en cuanto sea compatible con la posibilidad
de sufragar su coste, el Ayuntamto. Acordó
que la comision de presupuesto estudie este
asunto, y proponga en la primera oportunidad
lo que crea conveniente.

Visto el decreto de supresion de las Juntas munici
pales de beneficencia, el Ayuntamto. Acordó que
los negocios generales de este ramo, se confien á una
comision permanente de su seno que se com
pondrá de tres tres concejales. En seguida procedió
á su eleccion en la forma prevenida en el artº
55 de la ley y resultaron elegidos D. Antonio Mo
rena, D. Alonso Perea y D. Antonio Galvez.
Conforme á la Rl. O. de 10 de Julio de 1859 el
Ayuntamiento nombró vice presidente de la Jun
ta repartidora de la contribucion territ.l al
Regidor D. Alonso Perea.

El Ayuntamiento se enteró de la comuni

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cacion que dirige el profesor D. Fran.co Romero agradeciendo su nombramiento para la escuela pública vacante en esta Villa ——

Conforme al Art.o 1.o del reglam.to para la inspeccion de Carnes, el Ayuntam.to delegó todas las facultades que le corresponda sobre este ramo en el Regidor D. Alonso Perea. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que Certifico —

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Fran.co Bueno — José Fernandez

Ant.o Rosa

Alonso Perea — Juan Lesaus

Miguel Gutierrez — Antonio Galvez

Antonio Cotucho

Jorge Gomez

Señores
Presidente
D. Ant.o Moreno
D. Fran.co Bueno
D. José Fern.z
D. Ant.o Cotucho
D. Alonso Perea
D. Juan Lesaus
D. Ant.o Galvez
D. Ant.o Rosa
D. Migl. Gutierrez

En la Villa de Nerja á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos constituido el Ayuntamiento Constit.l bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez con asistencia de los tres del margen, abierta la de hoy y leida la Ant.r fué aprobada. Se leyeron y el Ayuntam.to quedó enterado de las disposiciones oficiales que

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº 012431

27

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

contienen las Gacetas de Madrid y Boletines de la provincia recibidas desde la ultima sesion. El Sr. Alcalde hizo presente el profundo disgusto que observa en los propietarios de casas de las calles Pintada y Angustias de esta poblacion demostrado ostensiblemente por reclamacion á su autoridad de la mayor parte contra el transito por ellas del carro tirados por bueyes que pone D. Juan Rico Medina de este domicilio para importar las harinas que produce su fabrica ocasionando graves perjuicios al empedrado costeado esclusivamente por los mismos dueños con especialidad el de la primera por que lo quebranta á su paso y lo profundiza por partes desnivelando la via. Que sobre este hecho habia oido á la comision de policia urbana y las personas facultativas en cuya opinion el carro referido no está construido con las reglas prebenidas por que sus yantas salientes destrocen cuanto encuentran al paso, y con doble razon el empedrado de estas calles de piedra menuda que realza

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

el ornato, pero que opone menor resistencia. La libertad de industria que todos debemos protejer no puede tolerar la continuacion de estos perjuicios ni tampoco subsanarse con la imposicion de un arbitrio sobre el aparato conductor, por que su importancia excederia á los beneficios que reporta su uso. En cuya virtud unánimemente se considera de estremada combeniencia para su dueño, establecer el depósito de sus harinas á la entrada de la poblacion. Abierta deliberacion, el Ayuntamiento estuvo conforme con la esposicion presidencial, y considerando que no es posible desatender el incesante clamor público ni olvidar el interes comunal que aconseja la conserbacion y arreglo de la via pública y demás derechos del pueblo: vistos los Articulos 67 y 68. de la ley municipal, acordó que D. Jose Rico Medina reponga las calles Pintada Angustias y demas que haya Atrabesado su carro al ser y estado que tenian anteriormente, reparando el empedrado que haya quebrantado, y el terreno reblandado por el mismo. Que el carro lo reforme atendiendo á las reglas del Arte relacionadas con estos casos, y se le recomiende no lo vuelva

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº 012430

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA.

28

á penetrar en la poblacion, pues de lo contrario subsanará tambien en la propia forma los perjuicios de ésa y otra naturaleza análoga á los que en el dia se deploran que pueda causar en lo sucesivo ——

Se leyó el artº 78 de la ley municipal que encarga á los Ayuntamtos el establecimto de reglas para el disfrute y aprovechamiento de los montes del municipio. Considerando que el vecindario ha tenido constantemente el derecho de utilizar las leñas del suelo que necesite para sus hogares y fabricas, y sus ganados los pastos que producen los mismos sin limitacion de ninguna especie cuyos aprovechamientos no perjudican en lo mas mínimo al fomento y reproduccion forestal ascendiendo anualmente á 20.000. cargas de leñas para consumo de sus hogares é impulsar sus fabricas de pan, cal, tejas, ladrillos y otras análogas y elevar car

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

bones para su uso y el de las herre
rías, y los pastos que consuman
cuatro mil cabezas de ganado
cabrío propias de la poblacion que
carece de otras Dehesas ni te
rrenos que los produzcan; Acordó y
votó por unanimidad su disfrute.
En seguida Abrió deliberacion
sobre la forma de disfrutar estos
aprovechamientos y consideró q.e
la estraccion de leñas para los ho
gares y fabricas y la elavoracion de
los productos restantes se verifique
por la clase proletaria, insignifi
cantemente retribuida con ventajas
para el vecindario que obtiene los
articulos á precios módicos que no
pueden limitarse por lo cual el
Ayuntam.to Acordó que en lo sucesi
vo se respete esta costumbre man
teniendola tambien en cuanto á los
pastos que se reserban esclusivamente
para los ganados propios de vecinos de
la poblacion. No habiendo otros
asuntos de que tratar se
levantó la sesion de que

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITL.ª DE NERJA

Certifico =

Vicente Martinez Antonio Moreno

Fran.co Bueno José Fernandez

Alonso Perea Ant.o Rosa Antonio Galvez

Juan Lesaud

Miguel Gutierrez

Antonio Cortecero

Diego Lima

En la villa de Nerja á dos de Julio de mil ochocientos setenta y dos: constituido en sesion extraordinaria, el Ayunt.o Const.l asociado de los sus vecinos mayores contribuyentes que se denominan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez, previa citacion personal y anuncio en los plazos y forma señalados en el art. 97 de la ley municipal, á bicita por este Señor, se manifestó, que habiendo terminado en fin del año anterior el compromiso contraido por los actuales Guardas rurales, para la custodia del terreno jurisdiccional de esta villa, se estaba en el caso de acordar la forma en que habrá de realizarse en lo sucesivo. Los Sres. concurrentes hicieron presente que el vecindario estaba altamente satisfecho del buen comportamiento de aquellos funcionarios, cuyo celo y aptitud era generalmente reconocido; por lo cual propusieron que continuasen de la manera en que estan actualmente. Antonio Parras encargado de la cobranza del repartimiento girado sobre la Propiedad y colonia rural para sufragar el costo de guarderia, apoyado por el Ayuntamiento, indicó la conveniencia de modificarlo en el sentido de que gravite exclusivamente sobre la primera, por que la experiencia tiene demostradas las dificultades insuperables que presenta la imposicion al colono, puesto que vienen frecuentes movimientos en la contratacion que en la mayor parte de los casos hacen imposible la cobranza, por que se ausentan aquellos ó dejan las tierras, quedandose constitu-

Sres. Concejales
Presidente
Moreno
Bueno
Fernandez
Lesaud
Perea
Rosa
Cortecero
Galvez
Gutierrez

Sres. Contrib.s
D. Geronimo Guevara
" Ant.o Lopez
" Ant.o Parras
" Ant.o Acosta
" José Bobadilla
" Ant.o Jimenez
" Miguel Jaime

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D. Antº Jorge
" Rafael de Salver
" José García
" José Mª Peso
" Federico Gonzalez
" Rafº Gonzalez
" Luis Luque
" Franº Cantarero
" Manuel Mª Pachon
" Antº Cobano
" Pedro García
" José Arrabal

hoy en la mayor insolvencia. Los dos primeros alcaldes conformes con esta modificación, y en la solucion de dispensados otros incidentes que se suscitaron, por lo cual acordaron que la Guardería rural de este termino durante para el año próximo con las bases siguientes 1ª El Ayuntamiento y contribuyentes en si y a nombre de los demas vecinos agricultores manifestaban su conformidad en que Antonio Canas Diaz, Eduardo Cantero Canas, Juan de Mesones Muñoz, Miguel Camilo Ramirez, Felix Munoz Cortes, Joaquin Martin Ramirez, Domingo Montano Bueno y Adrian Coronado Lopez desempeñen la Guardería rural de esta jurisdicion, a cuyo efecto les confirman nuevamente en las plazas que actualmente egercen. 2ª Los mismos lo desempeñaran bajo las siguientes obligaciones 1ª Los Agentes serán en la misma forma que si fueren nombrados del Ayuntamiento de los Municipios, con las obligaciones y responsabilidades que impone el Reglamento de 3 de Junio de 1849 y demas disposiciones vigentes a las que se sujetaran en todos conceptos 3ª La remuneracion de los Guardas continuara siendo la misma que en el año actual o sean cuatrocientas quincemetas pesetas. 4ª Esta espresada cantidad se pagara por trimestres vencidos, y la mitad sobre los manantiales de pasa sobre cada una clase de uvas y dentro de esta o cada una, grande y chica, respectivamente en la forma y la mitad sobre los manantiales. 5ª El ayuntamiento le suministrara una escopeta que componian los dos Guardas Antonio Fernando Ruiz, un par de pistolas y sable y 2 trajes de Guardia sobre dicho año, pero las sobredichas prendas se recogeran con cuenta de aquellos que el Ayuntamiento que entre a gobernar disponga. 6ª La cobranza se realizara por trimestres vencidos en los puntos que marcan las instrucciones para las contribuciones publicas. 7ª La recaudacion del ayuntamiento estara a cargo de Antonio Canas a quien se confiara tambien en la direccion de los Guardas bajo la dependencia del Alcalde, conforme al parrafo 3º art 67 de la ley municipal. En consecuencia en este concepto encontrara en el acto que anoje la distribucion individual de cada uno de sobre la botacion de la finca, y no se admitara reclamacion gubernativamente. 8ª Los mismos al pago del importe establecido para cubrir el coste de la Guardia rural serán apremiados por los medios de la forma y plazos fijados en la legislacion vigente contra los deudores a las Contribuciones mencionadas. 9ª El Ayuntamiento y con igualdad el Vecindario ofrece prestar para la recaudacion del ayuntamiento decidido apoyo y eficaz cooperacion dentro del circulo de sus atribuciones para que la seguridad quedara siempre garantizada dispensando de este modo la proteccion legal que justamente le pertenece en doble razon en esta localidad que constituye puede decirse en buena vigilancia. 10 El Antonio Canas se obliga á indemnizar a los Propietarios y colonos de esta jurisdicion el importe de los

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

daños que se les cause y cuyos autores no denuncien á la autoridad competente. El Sr. Antonio Parras cuidará bajo su responsabilidad de pagar á sus dependientes los Guardas, quienes bajo concepto alguno, pueden reclamar su remuneración del Ayuntamiento, cuya intervención en este asunto se limita á auxiliar poderosamente la recaudación por cuantos medios estén á su alcance. Leido el anterior acuerdo los concurrentes lo ratificaron y puesto á votación se aprobó definitivamente. Enseguida fueron hechos comparecer los Guardas rurales y enterados de su cometido lo aceptaron en todas sus partes comprometiendose á su exacto cumplimiento en cuanto les sea concerniente bajo juramento que prestaron en forma. Terminado el asunto objeto de la sesion se levantó de que certifico.

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Juan Lesaca

Fran.co Bueno — José Fernandez

Antonio Cortecero

Alonso Perea — Ant.o Rosa

Ant.o Lopez

Geronimo de Guevara

Antonio Parras Cana — Ant.o Acosta

Antonio Galve

José Bobadilla

Ant.o Gimenez — Miguel Jaime

Miguel Gutierrez — Antonio Fernandez

Rafael de Gálvez — Inés Tania

José M.a Pero — Peralta

Federico Gonzalez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rafael Gonzalez Luis de Luque

Fran.co Cantarero Manuel M.a Pacheco

Antonio Ybarra Pedro Garcia

Jose Arrabal

Sergio Gomez

Sres.
Presidente
Moreno
Bueno
Fernandez
Perea
Rosa
Galvez
Gonzalez
Lesaca
Lopez

En la villa de Nerja á seis de Julio de mil ochocientos setenta y dos: constituido en sesion ordinaria el Ayunt.o Const.l con asistencia de los Sres del margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Vicente Martinez abierta la de hoy y leida la anterior quedo aprobada. Se leyeron y el Ayunt.o quedo enterado de las disposiciones oficiales que contienen la Gaceta de Madrid y Boletines de la Prov.a recibidos desde la ultima sesion —

Se leyeron las instancias que elevan Manuel Alvarez Romo, Julian Padilla Herrera, Francisca Agudo Ruiz, Jose Montesinos Urbano y Jose Muñoz Reyes vecinos de este distrito Municipal solicitando certificacion de satisfacer contrib.n Territ.l por determinados fincas que poseen en este termino. El Ayunt.o acordo que se expidan debidamente y se les entregue para los fines del art.o 400 de la ley hipotecaria —

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior que ha formado la Secr.a en cumplimiento y para los fines del art.o 504 de la ley municipal. El Ayunt.o encontrandolo conforme lo aprovo por unanimidad. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que Certifico.

Vicente Martinez Antonio Moreno

Fran.co Bueno Jose Fernandez Ant.o Rosa

Moreno Perea Manuel Gonzalez

Antonio Galvez

Juan Lesaca

Manuel Lopez Sergio Gomez

En

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

Sres.
Presidente
Moreno
Bueno
Fernandez
Perez
Roca
Galvez
Juan
Gonzalez
Lopez

la villa de Nerja á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y dos constituido el Ayto
legal en sesion extraordinaria con asistencia de los Sres del margen bajo la presidencia del Sr
Alcalde D. Vicente Martinez abierta por este Sr se manifestó que la persona Municipa
lidad habia variado completamente por consecuencia de la seguida de los recientes municipa
les confiada por la Junta municipal correspondiendo á la voluntad popular demostrada por
la manifestacion publica: que en su concepto esta modificacion apetecida mas que á la
persona á los individuos, á la eleccion de electores, á la mesa municipal, y seguramente
se especializara en la cobranza del repartimiento, pues aunque ha aparentemente se pretende
la seguida en totalidad del presupuesto para cubrir toda clase de pagos, seria imposible
sin el recargo de ocho mil pesetas que la opinion decente pagará con cambio completo en el pre
sente repartimiento y aunque no fuese la dignidad y se pagase dicho recargo por
la clase de ayuntamiento y aunque no fuese la dignidad y se pagase dicho recargo por
la falta de medios en que se halla el Ayto para cubrir las atenciones obligaciones á cuyo pa
go se le obliga legalmente, no siendo necesario aumentar el abarloso de un puesto para que el que
le pueda obtener otras personas que le merezcan mayor confianza con lo cual mas fácilmente
aunque sin aventajarse en nuestro juicio cada vecino la opinion individuos acomodados á que
pueda ser en su sentir injustificadamente. Todos los Sres concejales asistentes conformes
con la opinion precedente, y por unanimidad el siguiente acuerdo nombrarse como lo hace des
de luego el cargo municipal de que esta revestido. Redactada la apetecida opinion fue
aprobada y autorizada disponiendo que se por medio de lo el mismo acordado.

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Juan Roca Lopez de esta vecin
dad solicitando certificacion de que en Cabo diputado D. Juan Roca Gonzalez esta
ba contribuyendo por una casa en la Calle del Cristo y sus mayores tenia de
mas contribucion por una casa en la Calle del Cristo y sus mayores tenia de
recho en Bienes. El siguiente acuerdo que se repita y se entregue al interesado á
los fines del artículo de la ley Hipotecaria. Terminados los asuntos objeto de la se
sion se levanto autorizandola de que certifico.

Vicente Martinez Antonio Moreno

Juan. Bueno José Fernandez

Juan Perez Manuel Gonzalez

Manuel Perez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Antonio Galvez Antº Rosa Manuel Lopez

Sergio Gomez

Señores
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortecero
Lesaca

En la Villa de Nerja á trece de Julio de mil ocho cientos setenta y dos, constituido el Ayuntamto Constit.l en sesion ordinaria con asistencia de los Sres. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez; abierta la de hoy y leida la estraordinaria ant.r, el Sr. Teniente de Alcalde Dn Antonio Moreno hizo presente que la opinion pp.ca habia demostrado el disgusto que le causaba la determinacion del Ayuntamiento de dimitir su encargo y la confianza que le merecia, estando decidido el vecindario unánime á proporcionar los recursos necesarios para cubrir las atenciones del municipio: que faltando el fundamento en que descansó la resolucion, proponia se dejase sin efecto, y así se acordó por unanimidad aprobandose seguidamente el acta ——

Se leyó la instancia que eleva Carmen Garcia Galvan de esta vecindad solicitando certificacion de la contribucion territ.l que tenga impuesta por tres obradas de erial que posee en Burriana de este termino. El Ayuntamiento acordó que se expida, y se le entregue á los efectos del art.º 400 de la ley hipotecaria ——

Se leyó y el Ayuntamiento quedó enterado del oficio que dirige en 10 del actual el Sr. Gobernador de la provincia, negando la autorizacion que solicitó para adquirir los enseres para las escuelas ——

Examinado el libro del censo electoral de este

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA.

municipio y encontrandolo conforme á las listas rectificadas y ultimadas en la forma y modo que prebiene los art.os 22 y 30. de la ley y con el 19 de la misma, el Ayto. lo autorizó debidamente así como las copias á que se refiere el 21 ——— Acto seguido la corporacion acordó sortear los diez electores vecinos asociados de la Junta municipal que deben firmar las hojas del libro del censo electoral conforme al art.o 19. de la ley. Escritos los nombres de la totalidad que compone la asamblea en papeletas preparadas al efecto, se doblaron é introdugeron en la urna y en otra igual número en blanco á escepcion de diez que aparecian con indicacion correspondiente. Procediendo á la estraccion resultaron nombrados D. Feliz de Linares, D. Geronimo de Linares, D. Luis Cañas, D. Rafael de Cabrez, D. Fran.co Cantarero, D. Ant.o Herrera, D. Damian Rodriguez, D. Antonio Fernandez Morfil, D. Rafael Lopez martin y Don Antonio Urbano ———

Se dió cuenta del oficio que dirige el Sr. Gobernador de la prov.a en 29 del pasado manifestando al Ayto. con el maximun fijado en el art.o 175 de la ley municipal por no haber satisfecho los descubiertos por impuesto personal de 1868-69. y 70. Vista tambien la contestacion que dió la Alcaldía al recibirle el 6 del corriente, el Ayto. no considerandose merecedor de tal correctivo por las razones que espuso la presidencia con el mayor acier-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

to, las aprobó por unanimidad ——
Hecho cargo el Ayyte. de la urgencia con que reclama la admon. económica de la provª. el reparto territ.l del presente año económico y de la necesidad absoluta de no dilatar el cumplimto. de este importante servicio, acordó autorizar al Sr. presidte. para que agregue á la Trza. los auxiliares que crea indispensables retribuyendolos del artº. 9 capº. 1º. del presupuesto vigente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que Certifico =

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Franco. Bueno — Antonio Cortecero

Antº. Rosa — Miguel Gutierrez

Antonio Galvez — Juan Lesace

Manuel Lopez

Sergio Gomez

Sres.
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortecero
Lesace

En la Villa de Nerja á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y dos constituido en sesion ordinaria el Ayyto. Constit.l con asistencia de los Sres. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez; abierta la de hoy y leida la antr. fué aprobada. Se leyeron y el Ayyte. quedó enterado de las dispo

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

siciones oficiales que contienen las gacetas de Madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion. Se leyó el oficio que en 12 del corriente se sirbe dirigir la Comsa. Diputacion prov.l prebiniendo la reforma del presupuesto municipal de este egercicio por haberse ofrecido en su examen algunos reparos. El Ayyto. acordo que pase á la comision de presupuestos

Se dió cuenta del oficio que en 18 del actual dirige D. Jose Fernandez Morfil teniente 3.o de Alcalde Constit.l de esta Villa participando que ha cesado en su desempeño por haber tomado posesion de la Sobreguarderia de montes de esta comarca que le ha conferido el Sr. Gobernador de la prov.a El Ayyto. acordó que se instruya espediente acreditando estas circunstancias y se someta á su resolucion. Se dió cuenta de la instancia que eleva José Bueno (a) Panizo de esta vecindad solicitando certificado que pagar contribucion por ocho obradas de viña moscatel que pone en el Sanquino de este termino. El Ayyto. acordó que se espida y entregue conforme al art.o 400 de la ley hipotecaria. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifico =

Vicente Martinez — Antonio Cortuero

Fran.co Bueno — Ant.o Rosa

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Miguel Gutierrez Antonio Galvez

Juan Lerace Manuel Lopez

Jorge Gomez
Srio.

En la Villa de Nerja á veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos, constituidos en el salon Consistorial los Sres. D. Vicente Martinez D. Antonio Cortecero D. Alonso Lerea D. Antonio Galvez D. Miguel Gutierrez y D. Antonio Rosa bajo la presidencia del primero, transcurrieron dos horas sin presentarse ningun otro Sr. Concejal, y no habiendo el numero suficiente que requiere el art.º 99. de la ley municipal, acordó se haga nueva citacion para dos dias despues y levantó la reunion de que certifico =

Vicente Martinez Ant.º Rosa

Miguel Gutierrez

Antonio Cortecero Antonio Galvez

En la Villa de Nerja á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y dos, constituido en sesion el Ayunt.º Constit.l con

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

Señores
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Calcerro
Lesare

Asistencia de los tres. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez y habierta la de hoy y leida la antr. fué aprobada. Se leyeron y el Ayyto. quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen las gacetas de Madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion ——

El Sr. presidente espuso la necesidad que sentia de nombrar guardas temporeros que redoblasen la custodia del pinar de propios en los dos proximos meses para evitar incendios, conforme prebiene el artº. 12 del Rl. D. de 12 de Julio de 1858, y á la costumbre observada constantemente. Conforme el Ayyto. procedió á elegir las personas que habian de desempeñar dos plazas que estan consignadas en presupuesto, y por unanimidad fueron nombrados Franco. Gonzalez Cereto y Jose Moreno Cereto de esta vecindad que fueron hechos comparecer y aceptaron el cargo, en el que dispuso el Ayyto. les ponga en posesion el Sr. Alcalde en 1º de Agosto entrante ——

Se leyó el presupuesto municipal para este egercicio que presenta la comision del ramo reformado conforme prebiene la Comª. Diputacion provl., y aconseja la absoluta necesidad que se tiene de introducir todas las economias

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

posible. El Ayyto. lo encontró conforme y le dispensó su aprobacion, acordando se esponga 15 dias al público en Tria., y transcurridos se pase á la Junta municipal

El Ayyto. Autorizó las listas de los electores que pertenecen á cada uno de los cuatro colegios de este distrito municipal

Se leyó la instancia que eleva Antonio Galvan mesero de esta vecindad solicitando certificado de satisfacer contribucion por una casa que posee en Maro. El Ayyto. acordó se le espida y entregue conforme al artº. 400 de la ley hipotecaria. No habiendo otros asuntos de que tratar levantó la sesion de que Certifico =

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Franco. Bueno — Antº. Rosa

Antonio Fortuno — Miguel Gutierrez

Antonio Galvez — Juan Lesaud

Manuel Lopez

Alejo Gomez
Srio.

Sres.
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortes
Lesaud

En la Villa de Nerja á tres de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, constituido en sesion ordinaria el Ayyto. Constit. con asistencia de los tres. del margen bajo la presidencia del Sr. Al

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITAL DE NERJA

calde D. Vicente Martinez; abierta la de hoy y leida la ant.r fué aprobada. Se leyeron y el Ayyt.o quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen las gacetas de madrid y boletines de la prov.a, recibidos desde la ultima sesion. Se leyó el estracto de los acuerdos tomados en el mes ant.r que ha formado la Tria. en cumplim.to y para los fines del art.o 104 de la ley municipal. El Ayyt.o le dispensó su aprobacion.

Se dió cuenta de la instancia que eleva José Veras Figueredo de esta vecindad, solicitando certificado de satisfacer contribucion por una casa en Mearo. El Ayuntam.to acordó que se espida y entregue conforme al art.o 400 de la ley hipotecaria. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifico =

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Fran.co Bueno — Ant.o Rosa

Miguel Gutierrez

Antonio Cortesano — Antonio Galves

Juan Lesaca — Manuel Lopez

Sergio Gomez

En

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Señores
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Contreras
Serrano

la Villa de Nerja á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, constituido el Ayuntto Constitl. en sesion ordinaria con asistencia de los tres. del margen, bajo la presidencia del tr. Alcalde D. Vicente Martinez; abierta la de hoy y leida la antr. fué aprobada. Se leyeron y el Ayuntto quedó enterado de las disposiciones oficiales que contiene las gacetas de madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion ——

Se dió cuenta del oficio que dirige el tr. Gobernador de la provª en 1º del actual, prebiniendo se apoye la recaudacion de contribuciones. El Ayuntto acordó que se cumpla para lo cual ofrece cooperar eficazmente ——

Por analogía con el artº 101 de la ley electoral el Ayuntto acordó que en las próximas generales se verifique el 1er Colegio en la sala consistorial, el 2º en la Ermita, el 3º en la casa de Joaquin Garcia y el 4º en la de Antonio Ortega Gonzalez ambas calle del Cristo pero en estremos opuestos ——

Se leyéron las instancias que elevan los rematantes de los arbitrios impuestos en el año antr. sobre el vino, aceitez, arroz, cebada y harinas para cubrir el déficit del presupuesto municipal y parte del impuesto personal repartido en 1868-69. El Ayuntto acordó que pasen á la resolucion de la Junta municipal ——

Se dió cuenta de las instancias que elevan

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

D. José Mª Pero solicitando se le confirme el nombramiento de sangrador auxiliar de una de las titulares facultativas en las operaciones pequeñas de cirugía menor, y D. Miguel Martin Alvarez que se le confiera el de la 2ª. Visto el artº 17 del reglamento de 11 de Mayo de 1868. el Ayyto acordó que pase al informe de los medicos titulares. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que Certifico=

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Franco Bueno — Antº Rosa

Miguel Gutierrez

Antonio Costaño — Antonio Galvez

Juan Lesaca — Manuel Lopez

Diego Gomez

Señores
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Costaño
Lesaca

En la Villa de Nerja á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, constituido en sesion ordinaria el Ayyto Constitl con asistencia de los tres del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez abierta la de hoy y leida la antr fue aprobada. Se leyeron y el Ayyto quedó en

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

terado de las disposiciones oficiales que contienen las gacetas de Madrid y boletines de la prov.ª recibidos desde la ultima sesion. Se dió cuenta de la R.l O. de 27 de Junio ultimo resolviendo el orden numérico de los regidores, se determine por el número de votos que hayan obtenido en la eleccion dandose la preferencia al de mayor edad en igualdad de circunstancias. Vista el acta de escrutinio general en la ultima eleccion municipal, el Ayy.to acordó que el orden de los regidores procede en la forma siguiente = 1.º D. Manuel Gonzalez 2.º D. Alonso Perea 3.º D. Antonio Galvez 4.º D. Torenato Alvarez 5.º D. Jose Alejandro Martin, 6.º D. Manuel Lopez, 7.º D. Miguel Gutierrez 8.º D. Ant.º Rosa 9.º D. Antonio Cortecero y 10.º D. Juan Lesase: dejando sin efecto el particular de la sesion de 1.º de Feb.º ultimo que fijó este orden por sorteo —— Por analogía al art.º 51 de la ley electoral, el Ayy.to designó para presidir provicionalmente los cuatro colegios de esta poblacion en las proximas generales á los tres Alcalde, Teniente 1.º y 2.º y regidor 1.º del Ayy.to por su orden respectivo. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifico —

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Fran.co Bueno — Ant.º Rosa

Miguel Gutierrez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITL.AL DE NERJA

Antonio Cortesano Antonio Galvez
Juan Lesaca Manuel Lopez ~~Diego Gomez~~

Sesiones
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortesano
Lesaca

En la Villa de Nerja a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, constituido en sesion ordinaria el Ayuntamiento Constitucional con asistencia de los Sres. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez; abierta la de hoy y leida la anterior fue aprobada. Se leyeron y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones oficiales que contiene las gacetas de Madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion.

Se leyó la instancia que eleva D. José Joaquin Garcia de esta vecindad solicitando certificado de satisfacer contribucion territorial por ocho obradas de mandeon que posée en la fuente del baden. El Ayuntamiento acordó se le expida y entregue conforme al art.º 400 de la ley hipotecaria.

Se leyó la instancia que eleva en 20 del actual D. Antonio Fernandez Agudo de este domicilio solicitando se le conceda el aprovechamiento del agua que necesite para los usos domesticos de su casa habitacion nuevamente construida en la plazuela de cabanas de esta poblacion, la cual derivará de la fuente pública establecida en la misma

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

por acueducto cubierto, cuyo tomadero será circular, y su orificio de Diez milímetros. El Ayyto. consideró que el caudal de la espresada fuente és susceptible de producir dha. mejora, sin perjuicio para el vecindario que no utiliza sus sobrantes, por lo cual vistos los artos. 38, 63, 195 y 197 de la ley de 3 de Agosto de 1866, acordó conceder sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad que pertenece al pueblo, el aprovechamiento que solicita Dn. Antonio Fernandez Agudo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifico.

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Franco. Bueno — Antº. Rosa

Miguel Gutierrez — Antonio Galvez

Antonio Cortecero

Manuel Lopez — Juan Lesace

Sergio Gomez

Señores
Presidente
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortecero
Lesace

En la Villa de Nerja á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, constituido en sesion ordinaria el Ayuntamiento Constitl. bajo la presidencia del Sr. 1er. Teniente de Alcalde Dn. Antonio Moreno, abierta la de hoy y leida la antr. fué aprobada. Se leyeron y el Ayuntamiento quedó enterado de las dis-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

posiciones oficiales que contienen las gacetas de Madrid y boletines de la provincia, recibidos desde la ultima sesion. Se leyó el oficio que con fha. de hayer dirije este Juzgado municipal por orden del de 1.a inst.a del partido, ofreciendo la causa que se instruye sobre corta y estraccion de pinos en la sierra de esta Villa. El Ayuntamiento acordó no ser parte en ella.

Visto el oficio que dirigió hayer este Juzgado municipal por mandado del de 1.a inst.a del partido ofreciendo la causa que se instruye por incendio en el pinar de propios. La corporacion acordó no ser parte en ella.

Se leyó la instancia que eleva Juan Urbano Gonzalez de esta vecindad solicitando certificado de satisfacer contrib.n territ.l por dos obradas de viña plantadas en un higueral q.e posee en el Arco de Maro de este termino. El Ayuntamiento acordó que se le espida y entregue, conforme al art.o 400 de la ley Hipotecaria.

Se dió cuenta del oficio que en 28 del pasado Agosto dirige el Sr. Alcalde D. Vicente Martinez solicitando dos meses de licencia para ausentarse de esta poblacion para evacuar asuntos urgentes de interés privado, haciendo presente á la vez las necesidades que tiene

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de ausentarse, antes de obtener aquella por lo cual daba previo aviso al Teniente que debe reemplazarlo. El Ayuntamiento acordó que se estudie este particular, antes de resolver definitivamente, puesto que asuntos importantes del servicio pueden hacer necesaria con brevedad la presencia del Sr. Alcalde —

En este estado se dió orden de que penetrasen en el salon los Sres. vecinos mayores contribuyentes que se denominan al margen y el medico cirujano D. Rafael Gonzalez Ortega.

Continuando la sesion, el Sr. presidente demostró que en 12 de Julio de 1868 fué nombrado el espresado profesor para desempeñar una de las titulares facultativas de la poblacion, por lo cual se estaba en el caso de deliberar sobre el 2º parrafo artº 31. del Reglamento de 11 de mzo. de 1868. Leido este y las condiciones en que descansaba dho. nombramiento, se concedió la palabra al medico Sr. Gonzalez, el cual manifestó su conformidad en que el contrato se renueve por cuatro años que empezarán á contarse desde el siguiente en que termino el primitivo, ó sea el trece de Julio proximo pasado. Abierta deliberacion, los Sres. concurrentes prestaron tambien su asentimiento á la mencionada renovacion, que votaron por unanimidad, acordando se tenga por firme eficaz y valedera en los mismos terminos y condiciones aprobados para el interregno que ha finalizado. No habiendo otros asuntos

Señores
D. Antonio Fernandez
D. Geronimo Guevara
D. Luis Luque
D. Federico Gonzalez
D. Franco. Cantarero
D. Felix Guevara
D. Jose Mª Peso
D. Damian Rodriguez
D. Enrique Helzel
D. Antº Lopez
D. Rafael Lopez
D. Fernando Guevara
D. Antonio Acosta
D. Pedro Garcia
D. Bta. Herrero
D. Antº Urbano

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA

de que tratar se levantó la sesion auto-
rizandola de que certifico =

Antonio Moreno — Franco. Bueno

Antonio Fernandez — Antº. Rosa

Miguel Gutierrez — Gerónimo de Guevara

Antonio Costero — Antonio Galvez

Luis de Luque — Federico Gonzalez

Franco. Cantarero — Felix de Guevara

Jose Mª. Peso — Damian Rodriguez

Enrique Helzel — Antonio Urbano

Antº. Lopez

Rafael Lopez — Ldo. Rafael Gonzalez

Manuel Lopez

Juan Lesacel — Jdo. de Guevara

Antonio Acosta — Bautista Herrera

Pedro Garcia Alvarez — Hugo Gomez

En

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sres
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortecero
Lesasa

la Villa de Nerja á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos: constituido el Ayuntº Constitl. en sesion ordinario con asistencia de los Sres. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez: abierta la de hoy y leida la antr. fué aprobada. Se leyeron y el Ayuntº quedó enterado de las disposiciones ofs. que contienen las gacetas de Madrid y boletines de la provª recibidos desde la ultima sesion. Se leyó el estracto de los acuerdos adoptados en el mes antr., formados pr. la tria. en cumplimiento y para los fines del artº 104 de la ley municipal. El Ayuntº encontrandolo conforme lo aprobó

Se leyó la instª que dirige Rafael Garzon Muñoz de esta vecindad, solicitando certificado de satisfacer contribn. territl. por cinco marjales de tierra que posee en Rio seco de este termino. El Ayuntº acordó que se le espida en cumplimiento y para los fines del artº 400 de la ley hipotecaria

Se dió cuenta de la instª que dirigió en tres del corriente Miguel Ariza Perdiguero vecino de Almuñecar solicitando certificado de satisfacer contribn. territl. por diez marjales tierra de riego que posee en los Cancharrales de este termino. El Ayuntº acordó q. se espida y se entregue á los fines del artº 400 de la ley hipotecaria. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

Autorizandola de que Certifico =

Vicente Martinez Antonio Moreno

Ant.º Rosa Miguel Gutierrez

Fran.co Bueno Antonio Galvez

Antonio Cortecero Juan Lesare

Manuel Lopez

Sergio Gomez

Señores concejales
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortecero
Lesare

Sres contribuyentes
D. Jose Rico
D. Rafl. Gonzalez
D. Jose M.a Pico
D. Ant.º Jimenez
D. Felix Guevara
D. Enrique Helzel
D. Antonio Acosta
D. Geronimo Guevara
D. Pedro Garcia

En la Villa de Nerja a catorce de Set.e de mil ochocientos setenta y dos, constituido en sesion ordinaria el Ayunt.to Constit.l Asociado de un número igual de tres vecinos mayores Contribuyentes que con la divida expresion se denominan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez abierta la de hoy y leida la ant.r fue aprobada. Se dió cuenta de ciento cincuenta y cinco expedientes de ejecucion de los dos primeros grados por descubiertos á la contribucion Territ.l de 1868 á 69 que remite la recaudacion á los fines del art.º 40 de la instruccion de 3 de Dic.e de 1869. Examinada la

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

detenidamente, los concurrentes acordaron que se proceda á la venta de los bienes inmuebles de los deudores, sin perjuicio que si de este procedimiento resultase la desaparicion de los bienes sobre que recaiga la contribucion, ó esta se haya impuesto por duplicado, vuelvan los espedientes respectivos, formalizados conforme al art.º 13 de la inst.on de 20 de dic.e de 1847, para dictar definitivamente la resolucion que proceda. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion autorizandola de que Certifico=

Vicente Martinez — Antonio Moran

Fran.co Bueno — Miguel Gutierrez

Ant.o Rosa — Antonio Galvez

José Mico — Antonio Contreras

Medina — Rafael Gonzalez

José M.a Pero

Antonio Fernandez — Juan Lerace

Félix de Alvarado — Enrique Hebel

Manuel Lopez — Antonio Acosta

Pedro Garcia Alvarez — Geronimo de Guevara

Sergio Gomez

En

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA.

Señores
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortecero
Lesaca

la Villa de Nerja á veinte y uno de setiembre de mil ochocientos setenta y dos constituido el Ayuntamiento Constitucional en sesion ordinaria con asistencia de los tres del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez. Abierta la de hoy y leida la ant.r fué aprobada. Se leyeron y el Ayuntam.to quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen las gacetas de Madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion. El Sr. Alcalde manifestó que se aproximaba el repartimiento de las cedulas de empadronamiento y demas documentos de vigilancia para el proximo egercicio, por lo cual proponia al Ayuntam.to se ocupase en fijar sus recargos municipales. La corporacion deseosa de hacer menos gravosos los espresados documentos, acordó que no se aumenten sus valores con impuesto alguno. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que Certifico =

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Juan Bueno

Antonio Cortecero — Ant.o Rosa

Miguel Gutierrez — Antonio Galvez

Manuel Lopez

Juan Lesaca

Diego Gerna

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Señores
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortecero
Lesaca

En la Villa de Nerja á los veinte y ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, constituido en sesion ordinaria el Ayuntam.to Constit.l con asistencia de los Sres. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez: abierta la Se hoy y leida la ant.r fué aprobada. Se leyeron y el Ayuntam.to quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen las gacetas de Madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion. Se dió cuenta del oficio que en 25 del actual se sirbe dirigir el Exmo. Sr. Gobernador participando el acuerdo de la Comision permanente de apremiar á los pueblos deudores al contigente provincial. El Ayuntamiento quedó enterado

El Sr. presidente demostró las aspiraciones del vecindario encaminadas á trasladar para época mas oportuna la feria que celebra en los dias 26, 27, 28 y 29 de Set.e, por que coincidiendo con la de Velez málaga, le privaba de verdadera importancia. El Ayuntam.to estuvo conforme en reconocer la absoluta necesidad y estimada conveniencia de la medida que se pretende, y consideró que reportaría inmensas ventajas á la poblacion el posponer aquel acto al que tiene efecto en Torrox, aunque anticipandolo al de Motril; por lo cual visto el caso 6.º art.º 67 de la ley municipal, acordó trasladar esta feria á los dias 9, 10 y 11 de octubre todos los años empezando por el presente. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que Certifico =

Vicente Martinez Antonio Moreno

Juan Bueno

Antonio Cortecero Ant.º Rosa

Miguel Gutierrez Antonio Galvez

Juan Lesaca Manuel Lopez

Sergio Gomez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUL. DE NERJA.

Señores
Presidente
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortecero
Lesaca

la villa de Nerja a cinco de octubre de mil ochocientos setenta y dos: constituido el Ayuntl. Const.l en sesion ordinaria con asistencia de los Sres. del margen bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Antonio Moreno Rosa abierta la de hoy y leida la anterior fue aprobada. Se leyeron y el Ayuntl. quedo enterado de las disposiciones oficiales que contienen las Gacetas de Madrid y Boletines de la Provincia recibidos desde la ultima sesion

El Sr. Presidente manifesto que en primero de este mes se ausento de esta poblacion el Sr. Alcalde D. Vicente Martinez para evacuar asuntos de interes privado cuya notable urgencia no le permitia esperar la licencia del Ayuntamiento que solicitaba por su conducto en quien resigno la jurisdiccion por espacio de quince dias. La Municipalidad la concedio conforme al art. 110 de la ley

Se leyo el estracto de los acuerdos celebrados en el mes anterior que ha redactado la Secretaria en cumplimiento y para los fines del art. 104 de la ley Municipal. El Ayuntl. le dispenso su aprobacion

El Sr. Presidente demostro la imposibilidad de celebrar la proxima Feria de esta villa en los dias señalados por haber impedido las ultimas lluvias la terminacion de los festejos anunciados para conseguir mayor concurrencia. El Ayuntto. acordo prorogarla hasta el 19 20 y 21 del corriente ~~no habiendo otros asuntos de que~~ tratar se levanto la sesion de que Certifico.

Antonio Moreno — Juan Bueno

Antonio Cortecero

Ant.o Rosa

Antonio Galvez

Miguel Gutierrez

Manuel Lopez

Juan Lesaca

Sergio Gomez

En

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Señores
Presidente
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortecero
Lesaro

la villa de Nerja á doce de octubre de mil ochocientos setenta y dos: constituido en sesion ordinaria el Ayunt.º Const.l con asistencia de los Sres del margen bajo la presidencia del Sr Teniente primero de Alcalde D. Antonio Moreno Roca abierta la de hoy y leida la anterior fue aprobada. Se leyeron y el Ayuntamiento quedo enterado de las disposiciones oficiales que contienen las Gacetas de Madrid y Boletines de la Prov.ª recibidos desde la ultima sesion ——

Se leyo la circular inserta en el Boletin oficial n.º 263 haciendo presente la Admon Economica la necesidad de solventar los descubiertos que tienen los Municipios á favor del Tesoro Nacional para evitarse los notables perjuicios que resultan del envio de la fuerza armada por los cuantiosos gastos que ocasiona su suministro y pluses que muy en breve deberan ser satisfechos por los morosos. El Ayuntamiento quedo enterado y acordo se tenga presente cuando se trate de activar la recaudacion de los descubiertos que tenga el distrito por contribuciones ——

El Sr Presidente demostro la necesidad de reparacion que tienen los poyos del paseo publico y el empedrado de las calles mas centrales en partes donde esta levantado, y la conveniencia de realizar estas mejoras antes de las proximas festividades feriales. El Ayuntamiento acordo que tengan efecto con cargo á la respectiva partida del presupuesto vigente bajo la vigilancia de los Sres Alcalde y Tenientes. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que Certifico

Antonio Moreno — Fran.co Bueno
Manuel Lopez — Antonio Cortecero
Ant.o Roca — Miguel Gutierrez
Antonio Galvez — Juan Lesaro
Diego Gomez

En

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

Señores
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Costeano
Lesaca

la Villa de Nerja á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos constituido en sesion ordinaria el Ayuntamiento Constit.l presidido por el Sr. Alcalde D. Vicente Martinez con asistencia de los Sres. del margen: abierta la de hoy y leida la Ant.r fué aprovada. Se leyeron y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen las gacetas de Madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion. El Sr. presidente llamó la atencion del ayuntamiento sobre el mal estado en que se encuentra el tejado de la tria municipal por haberse podrido algunas vigas que reclaman su sustitucion para evitar su caida causando desgracias y perjuicios incalculables. El Ayuntamiento consideró de absoluta necesidad y estremada conveniencia esta reparacion, y acordó que tenga efecto por medio de su basta pública, con el credito consignado en el presupuesto, para lo cual los maestros de obras D. Antonio Romo y D. Fran.co Cantarero tasaran su importe, y formularan las condiciones facultativas, con las cuales se dará cuenta á esta corporacion para redactar las económicas.

A propuesta del Sr. presidente, el Ayuntamiento acordó que se arriende por cinco años el local que sirbe de carnecería pública perteneciente al patrimonio municipal, cuyo valor en venta y renta se tasaran por los

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

maestros de Obras D. Fran.co Cantarero y D. Antonio Romo, publicandola en la forma de costumbre, y con su resultado y certificado de productos obtenidos en el ultimo quinquenio, se traerá á la corporacion para redactar las condiciones del arriendo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Fran.co Bueno — Manuel Lopez

Antonio Cortecero — Ant.o Rosa

Miguel Gutierrez — Antonio Galvez

Juan Lesaca

Sergio Gomez

Señores
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Gutierrez
Rosa
Cortecero
Lesaca

En la Villa de Nerja á veinte y seis del mes de octubre de mil ochocientos setenta y dos constituido en sesion ordinaria el Ayuntamiento Constitucional con asistencia de los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez: abierta la de hoy y leida la ant.r fué aprobada. Se leyeron y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen las gacetas de Madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion. Se leyó la instancia que dirige Manuel Muñoz Garcia de esta vecindad solicitando certificado de satis-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

facer contribucion territorial por cinco fanegas de terreno con parte de plantacion en los carriles de este termino. El Ayuntamiento acordó que se expida y entregue conforme al artº 400 de la ley Hipotecaria.

El Sr. presidente de la Junta pericial demostró la absoluta necesidad que tiene este municipio de formar nuevo amillaramiento de riqueza que sirva de base a la imposicion territ.l de 1873 a 74 por la antigüedad del aprobado por la Admon. y la insuperable dificultad de sostenerlo por medio de mas Apendices. Reconocida por el Ayuntamiento la estremada conveniencia de este servicio, acordó solicitar para ejecutarlo la autorizacion que [illegible] el caso 4º de la R.l O. de 9 Junio del 53.

Se leyó la [illegible] que eleva Joaquin Galvez Diaz de esta vecindad y morador en el anejo de Maro solicitando se le expida certificado de satisfacer contribucion territ.l por una casa que posee en dho anejo. El Ayuntamiento acordó que se le expida y entregue conforme al artº 400 de la ley Hipotecaria. Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Vicente Martinez Antonio Moreno

Fran.co Ocampo Ant.o Rosa

Antonio Cortecero

Miguel Cortijo Antonio Galvez

Manuel Lopez Juan Lerena

Diego Gomez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Señores
Presidente
Moreno
Bueno
Galvez
Lopez
Galiano
Bera-
Fortuny
Suarez

la villa de Nerja a dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos: constituido en sesion ordinaria el Ayuntamiento con asistencia de los señores al margen bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Martinez abierta la de hoy y leida la anterior fue aprobada. Se leyeron y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen las Gacetas de Madrid y Boletines de la Provincia recibidas desde la ultima sesion.

Se leyó el estracto de las sesiones celebradas en el mes anterior que ha sido la Secretaria en cumplimiento y para los fines del artº 184 de la ley municipal. El Ayuntamiento encontrandolo conforme con lo acordado le dispensa su aprobacion.

Se puso sobre la mesa la cuenta especial de los fondos de consumos pertenecientes al ejercicio de Presupuesto de mil ochocientos setenta y uno formada en Enero cabeza de este partido, cuyo alcance la asciende a setenta y una peseta en cumplimiento y para los fines del parrafo 2º artº 154 de dicha ley municipal anteriormente citada de 21 de octubre de 1868. Leida y examinada con la mayor detencion se halló que el cargo de 5662'24 pesetas y la data 4267'51 y queda a favor de este ayuntamiento el alcance que arriba queda indicado: que examinada cuidadosamente las cuentas y todas y cada una de sus partidas y la conformes y debidamente justificadas [illegible] y moralidad, acordando la mas cumplida aprobacion que la municipalidad le dispensa en cuanto de su parte proceda.

El Ayuntamiento se enteró del estado de pago de las obligaciones de este municipio y considerando que el Alcalde Presidente ha atendido a las mas apremiantes con fondos que ha facilitado por cuenta la Agricultura siendo dignos de todo reconocimiento en bonor de servicio publico y aprueba su patriotica conducta autorizandole ampliamente para que los recursos que produzcan los arbitrios vencidos en el mes anterior los distribuya en las atenciones mas urgentes.

El Alcalde Presidente participa al Ayuntamiento que la Administracion de esta Provincial habia remitido a esta villa mil doscientas cuarenta y ocho cedulas de empadronamiento de segunda clase para su distribucion en este pueblo de la que se estan ocupando los dependientes municipales, si bien esperaba no podria conseguir de la totalidad, por su numerosisimo vecindario para esta poblacion que tiene muchos pobres de solemnidad que les

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

pertenece gratis, y un cuerpo á mayor distancia de la que se exije para expedirlas de inferior clase que tenia reclamadas de la superioridad. El Ayunt. acordó estar enterado y conforme con la exposicion presidencial, á quien encargó con su conformidad de la entrega en Tesoreria Nacional de los productos de este impuesto

Se dió cuenta de la instancia que eleba Antonio Jaime Martin vecino de esta villa solicitando certificado de satisfacer contribucion Territ.l por una casa en la calle de Carretas de la misma y diez y seis obradas de viña y mandron en la Marina de su termino. El Ayunt. acordó que se le expida y entregue conforme al art. 400 de la ley hipotecaria. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Juan Moreno

Manuel Lopez — Antonio Galvez

Juan Lesacez — Antonio Cortecero

Miguel Gutierrez — Ant.o Rosa

Diego Lesacez

Señores
Presidente
Moreno
Bueno
Pena
Galvez
Martin
Gutierrez
Rosa
Cortecero
Lesacez

En la Villa de Nerja á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos constituido en sesion ordinaria el Ayuntamiento Constit.l con asistencia de los Sores del margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Vicente Martinez: abierta la de hoy y leida la ant.r fué aprobada. Se leyeron y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen las gacetas de

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion.

Tambien lo estuvo de la comunicacion del 7. de la admon. economica participando la necesidad de esperar á que sea ley la base establecida en la ley de presupuesto que autoriza al Gobierno para reformar los amillaramientos y cartillas evaluatorias

Se leyó la instancia producida por Miguel Martin Pastor de este domicilio solicitando certificado de satisfacer Contribucion Mª Bueno Villarrazo por quince obradas de viña y mandion en Cantarrijan de este termino. El Ayuntamiento acordó que se espida y entregue conforme al artº 400 de la ley Hipotecaria. Oro habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Vicente Martinez (Antonio Moreno)

Franco Bueno

Miguel Gutierrez — Alonso Perea — Antº Rosa

Antonio Cortesero

Juan Lesaca — José Alejandro Martinez

Antonio Galvez

Diego Gomez

Señores
Presidente
Moreno
Bueno
Perea
Galvez
Martin
Gutierrez
Rosa
Cortesero
Lesaca

En la Villa de Nerja á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, constituido en sesion ordinaria el Ayuntamiento Constitucional con asistencia de los Sres. del margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Martinez; abierta la de hoy

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITAL DE NERJA.

y leida la antr. fue aprobada. Se leyeron y el Ayuntamiento quedo enterado de las disposiciones oficiales que contienen las gacetas de Madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion ——

Se dió cuenta de la circular del Exmo. Sor. Gobernador de la provincia inserta en el boletin ofl. nº 297. concediendo por acuerdo de la comision provincial un plazo que terminará en fin de este mes para que los municipios formalicen sus pagos cuentas y demas documentos que con la admon. se relacione. La corporacion acordó su cumplimiento y que se hagan los mayores esfuerzos para realizar sus descubiertos, á cuyo fin para estinguir el que tiene por contingente provincial ofrece entregar mensualmente mil pesetas ——

Se dió cuenta de la circular de la Junta provincial de 1ª enseñanza que prebiene la renovacion de las locales y de la sesion celebrada por la de esta Villa en el dia de Ayer sorteando los cinco vocales que les ha correspondido cesar. El Ayuntamiento conforme al decreto ley de 14 de Octe. de 1868. procedió á su reemplazo, y teniendo en consideracion las circunstancias favorables que concurren en Don Luis de Luque Nieto D. Emilio Santiago, D. Manuel Gonzalez Ortega, D. Luis Cañas y D. Sergio Gomez quedaron designados por unanimidad ——

Se leyó la instancia que eleva Nicolas Sanchez San

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

chez de esta vecindad solicitando certificado de satisfacer contribucion territorial por una casa en calle del Cristo de esta Villa. El Ayuntamiento acordó que se espida y entregue conforme al art.º 400 de la ley Hipotecaria

Se leyó el telegrama ministerial circulado por estraordinario en el boletin of.l n.º 298 significando que la declaracion de soldados del reemplazo de este año, dará principio el 24 de este mes. El Ayuntamiento acordó su egecucion, á cuyo efecto para el reconocimiento de los mozos que aleguen causa de inutilidad, nombró conforme al art.º 5.º del reglamento de 10 de Febrero de 1855 á los facultativos titulares D. Rafael Gonzalez y D. Fran.co Chinchilla, y para la medicion acordó solicitar del Sor. Gefe de la fuerza de Carabineros establecida en esta Villa, la designacion del Sargento que halla de verificarlo

Se leyó la R.l O. de 13 de Set.e de 1862 disponiendo que á la declaracion de soldados no concurran los parientes por consanguinidad ó afinidad hasta el 4.º grado civil inclusive de los mozos sugetos al servicio militar. El Ayuntamiento considerando que en este caso se encuentran en el presente reemplazo los Sores. D. Vicente Martinez, D. Antonio Moreno, D. Fran.co Bueno y D. Manuel Gonzalez acordó que no asistan al espresado acto.

Se dió cuenta de la instancia que eleva Diego Caparros Orozco de esta vecindad solicitando certificado de satisfacer contribucion territorial por dos marjales de tierra y veinte obradas de viña con higueras en el cañuelo de este termino. El Ayuntamiento acordó que se espida y entregue conforme al art.º 400 de la ley Hipotecaria. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUL DE NERJA.

sesion de que certifico —

Vicente Martinez Antonio Moreno

Fran.co Bueno Alonso Perea

Miguel Gutierrez

Ant.o Rosa Antonio Cortuero

Juan Lerau José Alejandro Martinez

Antonio Galan Mario Gomez

Sres
Presidente
Moreno
Bueno
Perea
Galan
Martin
Gutierrez
Rosa
Cortuero
Serrano

En la Villa de Nerja á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, constituido en sesion ordinaria el Ayuntamiento Constitucional con asistencia de los Señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martinez abierta la de hoy y leida la ant.r fue aprobada. Se leyeron y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen las gacetas de madrid y boletines de la provincia recibidos desde la ultima sesion

Se leyó la instancia que produce Ana Velazco Cerezo viuda de esta vecindad solicitando certificado de satisfacer contribucion territorial por una casa en la calle del Ingenio de esta Villa. El Ayuntamiento acordó que se espida debidamente

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y se le entregue á los efectos del art.º 400 de la ley Hipotecaria

Se dió cuenta de la instancia que eleva Joubor tes Martin de esta vecindad solicitando certificado de satisfacer contribucion territorial por nueva marjales de secano en el barranco de Maro de este termino. El Ayuntamiento acordó que se espida de lo que resulte y se le entregue á los efectos del art.º 400 de la ley Hipotecaria

Se vió la instancia que presenta D.ª Ana Gutierrez Navarro solicitando certificado de satisfacer contribucion territorial por cinco obradas de terreno que adquirió su difunto esposo D. Fran.co Herrera Prieto en el tablazo de este termino. El Ayuntamiento acordó que se le espida y entregue conforme al art.º 400 de la ley Hipotecaria

Se dió cuenta del espediente instruido para la provision de la Secretaria de este Municipio. del que resulta haberse publicado la vacante en el Boletin of.l n.º 159 que únicamente lo ha solicitado D. Sergio Gomez Fernandez que la desempeña interinamente y que la comision municipal propone su nombramiento. Abierta deliberacion, el Ayuntamiento por unanimidad estubo enteramente conforme con esta opinion que reasume fielmente los deseos generales, y las aspiraciones públicas puesto que son de todos conocidos los estensos conocimientos y practica

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

administrativa del aspirante, su incansable celo
acrisolada honradez estremada moralidad y demos
por el bien público que tiene evidentemente demos
trados en importantes publicaciones y durante su
larga permanencia en Compita cuya corpora
cion se ha visto con profundo sentimiento privada
de este laborioso empleado que ha prestado impor
tantes servicios á aquella poblacion, y en el corto
periodo que egerce en esta por lo cual el Ayun
tamiento nombró por unanimidad su secreta
rio al D. Sergio Gomez Fernandez y desde luego
le confiere la propiedad de esta plaza. Y no
habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion de que certifico =

Vicente Martinez Antonio Moreno

Franco. Bueno Alonso Perea

Miguel Gutierrez Antº Rosa

Antonio Cortesano Jose Alejandro Martinez

Juan Lesaga Antonio Galiz

Sergio Gomez

En

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la Villa de Nerja á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos; constituidos los Sres. Dn. Alonso Perez, Dn. Antonio Rosa y Dn. Juan Lecaze bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Vicente Martinez, vista la insuficiencia de numero para acordar levantó la sesion aponiendo que úten nuevamente para el tres de Diciembre proximo de que Certifico =

Vicente Martinez Antº de la Rosa

Sergio Gomez

Sres
Presidente
Moreno
Bueno
Pena
Galvez
Gutierrez
Rosa
Cortecero

En la Villa de Nerja á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos; constituido el Ayuntamiento Constitucional en sesion ordinaria con asistencia de los Sres. del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Martinez: abierta la de hoy y leida la Antª fué aprobada. Se leyeron y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen las Gacetas de Madrid y boletines de la provincia recibidas desde la ultima sesion.

Conforme al artº 147. de la ley, el Ayuntamiento Acordó que en el presente mes se inviertan y distribuyan los fondos municipales

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

cumplimentando las obligaciones por perso-
nal, material de tria. y escuelas, y satisfa-
ciendo por suscriciones 72 pesetas, quintas
172,50, elecciones 19, rectificacion del Ami-
llaramiento 200, veredas 15, socorros domi-
ciliarios 1,50, medicinas á pobres 206,97, gas-
tos carcelarios 500, material de obras pu-
blicas 20,50, funciones religiosas 1.692,50 y
contingente provincial 1.000.

Se leyó el estracto de la sesion celebrada
en el mes Ant.º redactado por la tria. en
cumplimiento y para los fines del art.º
104 de la ley municipal. El Ayunta-
miento encontrandolo conforme con lo
acordado le dispensó su aprobacion.

Se leyó la instancia que presenta D.n Rafael
Lopez Martin arrendatario del Arbitrio
municipal impuesto sobre la harina de trigo que
se consuma en este distrito en los tres ultimos
trimestres del presente egercicio, solicitando que
los derechos se exijan al vecindario al ela-
vorarse el pan á razon de 16 panes cada
arroba. El Ayuntamiento reconoció las

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ventajas que reportaría generalmente ase-
sistencia, pero tratandose de la interpreta-
cion de un arbitrio establecido por la Jun-
ta municipal, es indudable que le corres-
ponde su conocimiento y acordó que se le
pase para la resolucion que proceda —
Se dió cuenta de la instancia promovida por
Ramon de Siria de esta vecindad solicitando
certificacion de satisfacer Contribucion Terri-
torial por diez obradas de viña en la loma de
las cuadrillas de este termino. El Ayunta-
miento acordó que se expida y entregue confor-
me al art.º 400 de la ley Hipotecaria. Cro
habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion de que certifico —

Vicente Martinez Antonio Moreno
Antonio Cortecero Antonio Galvez
Ant.º Rosa Miguel Gutierrez
Fran.co Bueno
Alonso Perea Diego Gomez

Sres
Presidente
Moreno
Bueno
Perea
Galvez
Gutierrez
Rosa
Cortecero

En la villa de Nerja á siete de diciembre de mil ochocientos seten-
ta y dos: constituido en sesion ordinaria el Ayunt.º const.l con asisten-
cia de los Sres del margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Vicente
Martinez, abierta, y leida la anterior fue aprobada. Se leyeron y el Ayunt.º
quedó enterado de las disposiciones oficiales que contienen la Gaceta de

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDÍA CONSTITUC.L DE NERJA.

Madrid y Boletines de la Provincia recibidos desde la ultima sesion ——

Se dio cuenta del espediente instruido á consecuencia del acuerdo de diez y nueve de Octubre ultimo para la reparacion del tejado de la casa municipal. visto el presupuesto de su coste y las condiciones facultativas, el Ayunt.o acordo formular las economicas, y que se anotasen en pliego separado conforme se apuntaban, hasta que terminadas, se leyeron y encontrandolas conformes se votaron definitivamente ——

Se dio cuenta de la instancia promovida por Antonio Navas Romo de esta vecindad solicitando certificacion de satisfacer contribucion territorial por diez y seis obradas de viña en los Colmenarejos de este termino. El Ayunt.o acordo que se le espida y entregue conforme al art.o 400 de la ley hipotecaria. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Antonio Galvez — Antonio Salas

Ant.o Rosa — Miguel Gutierrez

Fran.co Bueno — Alonso Perea

Diego Romero

Sres
Presidente
Moreno
Bueno
Perea
Galvez
Gutierrez
Rosa
Catareño

En la villa de Nerja á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos: constituido en sesion ordinaria el Ayunt.o const.l con asistencia de los Sres del margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Vicente Martinez abierta la de hoy y leida la anterior fue aprobada. Se leyeron las Gacetas de Madrid y Boletines de la Provincia recibidos desde la ultima sesion. —— La corpo y el Ayuntamiento quedo enterado de las disposiciones oficiales que contienen

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sacion Antonio debidamente. D. Antonio Rabanal vecino de Malaga para entregar en la Admon Diocesana las bulas y sumarios que resultaron sobrantes en este distrito de la predicacion de este año y anteriores y recibir las que se destinen al proximo venidero.

En virtud al art.º 103 de la ley de 30 de Junio de 1856 el Ayunt.º nombro á D. Manuel Caparros Gonzalez de esta vecindad para entregar en caja el cupo que ha correspondido á este distrito en el mes plazo de este año y se señalo veinte y dos pesetas cincuenta centimos por cada un dia de los que invierta.

Se dio cuenta de la instancia que presenta Antonio Perez Galvez de este domicilio, solicitando certificado de satisfacer contrib.n territ.l por una casa en la calle del Bronce de esta villa. El Ayunt.º acordo que se le espida y entregue conforme al art.º 400 de la ley hipotecaria. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Antonio Cortecero — Antonio Galvez

Ant.º de la Rosa — Miguel Gutierrez

Fran.co Bueno — Alonso Perea — Sergio Gomez

Sres
Presidente
Moreno
Bueno
Perea
Galvez
Gutierrez
Rosa
Cortecero

En la villa de Nerja á veinte y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y dos: constituido en sesion ordinaria el Ayunt.º const.l con asistencia de los Sres del margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Vicente Martinez, abierta la de hoy y leida la anterior fue aprobada. Se leyeron y el Ayuntam.to quedo enterado de las disposiciones oficiales que contienen las Gacetas de Madrid y Boletines de la Prov.a recibidos desde la ultima sesion. Se leyó la instancia que dirije Fran.co Ortega Alvarez, de este domicilio, solicitando certificado de satisfacer contrib.n territ.l por tres obradas de viña en Rioseco de este termino. El Ayunt.º acordo que se espida y entregue conforme al art.º 400 de la ley hipotecaria.

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA.

se leyó el expediente instruido por consecuencia del acuerdo de diez y nueve de octubre último para arrendar públicamente por cinco años el local que sirve de carnecería pública. Visto que no se han presentado reclamaciones á la tasación dada por los peritos nombrados al efecto, pasó á acordar las condiciones que habrían de servir para la subasta, y formuladas las suficientes en pliego separado, leídas las aprovó, votó y autorizó definitivamente. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Vicente Martinez Antonio Moreno

Antonio Cortecero Antonio Galvez

Antº de la Rosa Miguel Gutierrez

Franco Bueno Alonso Perea

Sres
Presidente
Moreno
Bueno
Perea
Galvez
Gutierrez
Rosa
Cortecero

En la Villa de Nerja á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos: constituido en sesion ordinaria el Ayuntamiento Constit. con asistencia de los Sres. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Martinez; abierta la de

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

hoy y leida la Ant.ª fue aprobada.
Se leyeron y el Ayuntamiento quedó en-
terado de las disposiciones oficiales
que contienen las Gacetas de Madrid
y boletines de la provincia recibidas desde
la ultima sesion.

Se dió cuenta del expediente instrui-
do en cumplimiento de lo prebenido
por la Excma. Diputacion provin-
cial en 19 del actual ctra. Antonio
Jaime Reyes núm.º 15 del Ant.º sorteo
por no haberse presentado en el dia se-
ñalado para entregar en caja el cupo
que ha correspondido á esta poblacion en
el reemplazo del presente año. Visto
el Art.º 111 de la ley, y considerando que
es notoriamente público que el mozo
reside en Oran con sus padres sin ha-
ber constituido deposito ni fianza pa-
ra asegurar su suerte, el Ayuntamien-
to acordó eximirle de la declaracion de
prófugo, y que se le señale termino para
presentarse á servir su plaza, sin per-
juicio de la determinacion que se sirba
adoptar la Excma. Diputacion provin-
cial á quien se remitirá este expe-
diente conforme al art.º 118.

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA.

de la ley

Se leyó la circular del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia inserta en el boletin of. Nº 362. encaminada á conseguir la conservacion del orden, la defensa de las personas y propiedades y la buena Admon. local. El Ayuntamiento acordó su cumplimiento y ofreció secundar decididamente las indicaciones de S. E. á cuyo fin acordó: 1º que la comision de Policia Urbana y rural redacte el proyecto de ordenanzas municipales en los que se cuide principalmente de dispensar la debida proteccion á aquellos sagrados derechos. 2º Que la Comision de presupuestos consigne en el adicional de este egercicio que redactará brevemente todos los debitos que tenga el municipio, y 3º que se active eficazmente la cobranza y realizacion de los recursos con que se

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cuenta para cubrirlos. No ha-
biendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion de que
certifico =

Vicente Martinez Antonio Moreno

Antonio Cortesero

Antonio Galvez

Antº de la Rosa

Miguel Gutierrez

Franco Bueno

Alonso Perea

Sergio Gomez

Sres concejales
Presidente
Moreno
Bueno
Perea
Galvez
Gutierrez
Rosa
Cortesero

Sres contribuyentes
D. Franco Cantarero
" Antº Martinez
" Rafl Gonzalez
" José Rico
" Fernando Guevara
" Antº Acosta
" Antº Ferrer
" Juan de Lara
" Geronimo Guevara
" Manuel Mª Pacheco
" Rafael Lopez
" Antº Lopez
" Alejandro Zapata

En la Villa de Nerja á treinta y
uno de Diciembre de mil ochocientos
setenta y dos, constituido el Ayuntamien-
to en sesion estraordinaria asociados
de los tres vecinos mayores contribuyen-
tes que al margen se espresan bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente
Martinez para regularizar la guar-
dia rural: Abierta, se manifestó por
este Sr. el escaso número de plazas que
estaban de servicio por haber renuncia-
do los restantes nombrados en dos

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERJA

de Julio ultimo por la falta de pago de sus haberes que no podía hacerse periodicamente porque los propietarios no satisfacian sus cuotas con la puntualidad necesaria: que ademas el número de los establecidos anteriormente se consideraba insuficiente para la custodia eficaz del termino, y sobre todo porque en el sentir general la organizacion distinta fuerza la cobranza de sus haberes necesitaba nueva forma que responda mas cumplidamente al objeto importante de su institucion. Los concurrentes estubieron conformes con la exposicion presidencial y reconocieron de absoluta necesidad y extremada conveniencia dar a la institucion el caracter de municipal y la forma adecuada al reglam.to de 8 de nov.e de 1849, y así se acordó por unanimidad.

Pasando despues á designar el número de plazas y su remuneracion se consideraron necesarias once pagadas, una encargada mas directamente de la distribucion del servicio con 639,75 pesetas

y diez con 547 ⁵⁄₁₀ que recibiran ne-
tamente por lo cual debe ser mas
cargo el descuento que satisfagan
al Estado. Como garantia del fiel
desempeño de los guardas, dejaran en
depositaria veinte y cinco centimos
de peseta diarias por espacio de un
mes, y al siguiente se le liquidará
integro, si no no hubiese contra
ello reclamacion pendiente. La
responsabilidad que les impone el
art.º 20 reglament.º, se hará estensi-
vo á todos los casos en que no de-
nuncien el Autor de los daños que
se cometan en el termino. En segui-
da se pasó á deliberar la forma
de remunerar á la guardia y con-
forme al art.º 30 del reglamento de
20 de Abril de 1870, se escojitó un ar-
bitrio especial sobre la propiedad
rural estableciendo nuevas cuotas
que gravaran con cuatro cada na-
jal de tierra regable y obrada de
viña ó arbolada; dos la de postura
y una la de manchones, fijandose
por una Comision de propietarios
que compondran D.ⁿ Ant.º Parras

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALCALDIA CONSTITL. DE NERJA.

D. Antº Heredia D. Miguel Alba
rez Dn. Rafael Mesmo y D. Ra
fael de Valvez. El Ayuntamto. pu
blicará el repartimto. por ocho dias, y re
solverá las reclamaciones á que diere lu
gar con apelacion á la Junta muni
cipal que lo fijará definitivamente.
La Junta acordó que el repartimto. se
recargue con un p% para gastos de for
macion cobranza y partidas fallidas
por analogia con la base 8ª regla 2ª
Artº 131. de la ley municipal. Leida
este Acta se encontró enteramente
conforme con lo acordado y aprovó
y votó definitivamente por una
nimidad autorizandola de que cer
tifico

Vicente Martinez — Antonio Moreno

Franco. Cantarero — Antonio Cortero — Franco. Bueno

Antonio Galvez

Antº de la Rosa

Antonio Martinez — Rafael Gonzalez

José Mico Medina

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ygdo. de Guevara

Antº Acosta

Antonio Fernandez

Juan de Lara

Gerónimo de Guevara

Manuel M. Pacheco

Rafael Lopez

Antº Lopez

Alejandro Zayas Lopez

Miguel Gutierrez

Alonso Perez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA